

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL



**“LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA,
COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD”**

LICENCIADO

EDUARDO ALFONSO CAMPOS PAZ

GUATEMALA, ABRIL DE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

**“LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA,
COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD”**



TESIS

presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por el Licenciado

EDUARDO ALFONSO CAMPOS PAZ

previo a optar al Grado Académico de

**MAESTRO EN DERECHO PENAL
(*Magister Scientiae*)**

Guatemala, abril de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

VOCAL I EN SUSTITUCIÓN

DEL DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: M, Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: M. Sc. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VOCAL I EN SUSTITUCIÓN

DEL DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
DIRECTOR: Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
VOCAL: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
VOCAL: Dr. Nery Roberto Muñoz
VOCAL: Dr. William Enrique López Morataya

TRIBUNAL EXAMINADOR

PRESIDENTA: Dra. Zonia de la Paz Santizo Corleto
VOCAL: Dra. Mabel Sagrario Gutiérrez Dávila
SECRETARIO: M. Sc. Erick Edgardo Quintanilla García

RAZÓN: “El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la tesis sustentada”. (Artículo 5 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).

Guatemala, 4 de marzo de 2021.

Señor Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de Sn Carlos de Guatemala
Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

Distinguido Doctor

Con muestras de mi alta estima, remito a usted, el Informe relacionado a las recomendaciones dadas al maestrante Lic. Eduardo Alfonso Campos Paz.

He revisado detenidamente el trabajo de tesis intitulado "La desigualdad con enfoque en la pobreza como índice de criminalidad". A mi consideración el licenciado Campos Paz ha cumplido con las recomendaciones dadas por el honorable tribunal examinador, consistentes en eliminar de la tesis las direcciones electrónicas, no citar diccionarios, se trasladó el contenido del capítulo IV, al capítulo I, y se realizó el análisis personal indicado, se profundizó el tema; como opera la criminología mediata en base a la literatura recomendada, se corrigió lo relativo a las contradicciones indicadas por el Tribunal examinador, así mismo se realizó el análisis del acuerdo 557-2015, y se verificó a relativo a las afirmaciones personales.

En esa virtud, procedo a emitir Dictamen favorable, por lo tanto, me permito recomendar que continúe con el proceso respectivo.

Aprovecho para presentar al señor Director, mis más altas muestras de consideración y respeto.


Msc. Leonel Alfredo Meza Reyes
Colegiado 5120

Lic. Leonel Alfredo Meza Reyes
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, 10 de abril de 2021

Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado,
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor director:

Por la presente, hago constar que he realizado la revisión de los aspectos gramaticales de la tesis:

**LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA,
COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD**

Esta tesis fue presentada por el Lic. Eduardo Alfonso Campos Paz, de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En tal sentido, considero que, una vez realizadas las correcciones indicadas, la tesis puede imprimirse.

Atentamente,



Dra. Mildred C. Hernández Roldán
Revisora
Colegio Profesional de Humanidades
Colegiada 5456

Mildred Catalina Hernández Roldán
Colegiado 6456




USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 14 de abril del dos mil veintiuno.-----

En vista de que el Licenciado Eduardo Alfonso Campos Paz aprobó examen privado de tesis en la **Maestría en Derecho Penal** lo cual consta en el acta número 34-2020 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA, COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO





Pág.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	
	CAPÍTULO 1	
	ASPECTOS DOCTRINARIOS DE LA POBREZA Y LA	
	CRIMINALIDAD	
7	Generalización de la pobreza	1.1
9	Teorías sobre la pobreza	1.2
11	Erradicación de la pobreza	1.3
12	Desigualdad social	1.4
14	Inclusión y exclusión	1.5
18	Pobreza como causa exclusiva de la delincuencia	1.6
19	Calidad de vida	1.7
21	Ingresos: personal y nacional	1.8
25	Criminalidad	1.9
25	Causas de la criminalidad	1.10
30	Niveles de criminalidad	1.11
35	Desigualdad como índice de criminalidad y pobreza en Guatemala	1.12
40	Criminalización de la pobreza	1.13
	CAPÍTULO 2	
	LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA CRIMINALIDAD DESDE LA	
	ÓPTICA JURÍDICA	
43	Protección jurídica de la familia	2.1
48	Políticas públicas del Estado para erradicar la desigualdad y la pobreza	2.2
57	Marco jurídico para combatir la criminalidad	2.3
64	Políticas de Estado para erradicar la criminalidad	2.4
68	Criminalización de la desigualdad y la pobreza frente a los derechos humanos	2.5



CAPÍTULO 3

REALIDAD DE LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL

71	Relación entre estructura social y crimen	3.1
72	Discriminación de quienes viven en situación de pobreza	3.2
74	Desigualdad y empobrecimiento	3.3
77	Criminalidad en la sociedad actual	3.4
79	Cárceles según el nivel socioeconómico	3.5
80	Delitos más frecuentes en Guatemala	3.6
84	Perfil criminológico de la persona que roba	3.7
91	Estrato social de la población reclusa	3.8
92	Efecto principal del encarcelamiento	3.9
93	Población en situación de pobreza versus población reclusa	3.10
94	Pena, castigo y prevención del crimen	3.11

CAPÍTULO 4

LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA, COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD

97	Análisis del autor	4.1
----	--------------------	-----

113 CONCLUSIONES

117 REFERENCIAS

129 ANEXO 1

130 ANEXO 2

131 ANEXO 3

132 ANEXO 4

133 ANEXO 5

134 ANEXO 6

135 ANEXO 7

136 ANEXO 8

- 137 **ANEXO 9**
- 138 **ANEXO 10**
- 139 **ANEXO 11**
- 140 **ANEXO 12**
- 141 **ANEXO 13**
- 142 **ANEXO 14**
- 143 **ANEXO 15**





INTRODUCCIÓN

La administración de los distintos gobiernos electos democráticamente desde 1985 ha ido en detrimento. Esto, derivado del aspecto económico que aún persiste en el tiempo que ocupa esta investigación. Es fácil hacer un análisis simple de cómo en esa época hubo riqueza natural en Guatemala, así como una excelente colocación de la moneda nacional frente al dólar americano. Actualmente, hay una contraposición entre la economía por parte del gobierno y el crecimiento poblacional. Esto ha generado que las personas se vean en una posición incómoda en la que deben buscar la manera de mantenerse a flote para competir con la desigualdad existente generada desde los gobernantes hacia los gobernados. El tema contiene diversos ámbitos, como el criminológico, social y económico. Es por ello que, para especificar el problema, se analiza la situación de desigualdad y pobreza en la que viven los guatemaltecos de diferentes estratos sociales.

Es lógico pensar que quien gobierna un país es el responsable de crear soluciones y mitigar la situación de pobreza en la que viven muchos habitantes. Ello, no solo de este país, sino del mundo, tal como lo demuestra el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el cual refleja el compromiso de la comunidad internacional por disminuir considerablemente la pobreza extrema, lograr el empleo pleno y productivo y reducir el hambre para el año 2015 y que, por cierto, no se logró a cabalidad como era de esperarse, proponiéndose cumplir con la meta hasta el año 2030.



Si bien es cierto que la pobreza es entendida como la necesidad que las personas tienen de algo, el problema abarca la necesidad de sobrevivir, alimentarse, de tener un techo. En este sentido, la forma de satisfacer esas necesidades se espera que sea a través de la provisión de un empleo, el cual, los gobiernos están obligados a facilitar, ya sea dentro de su misma administración o en coordinación con la iniciativa privada. No obstante, el Estado de Guatemala no ha corregido esa curva dañina que ha afectado a sus habitantes, lo que ha provocado a la vez que la brecha de la desigualdad y la pobreza aumente cada día más y, con ella, de manera paralela la criminalidad.

Un ejemplo claro de la desigualdad es la debilidad de inserción laboral a la que se enfrentan muchos guatemaltecos, lo que provoca que encuentren en la violencia una vía de escape, ya que la tasa de desempleo no está repartida de forma similar entre diferentes grupos de la población, sino que afecta mucho más a los individuos de bajos ingresos. Es decir, las oportunidades laborales están limitadas por la calidad de preparación académica desde la primaria hasta la universidad, la discriminación racial y urbanística, aunado a la debilidad del mercado laboral. Además, ver a otro como un no igual es un factor importante que desencadena agresión y violencia, lo que al asociarse con el crecimiento desorganizado presenta un ambiente idóneo para la desigualdad y la pobreza.

La problemática concreta a investigar y determinar es si existe vinculación entre los niveles de desigualdad y los índices de criminalidad, correlación que ha sido apoyada por diferentes investigaciones relacionadas al tema. El resultado servirá para confirmar si en realidad las estructuras de desigualdad contribuyen a la marginación y



falta de expectativas, y si esto, a la vez, es lo que provoca el aumento de la criminalidad y la pobreza.

Se espera que el resultado de esta investigación sirva para dar a conocer la importancia de que el Estado cuente con políticas eficientes dirigidas a crear condiciones que permitan la inclusión social de todos los habitantes para generar empleo. Es probable que esto erradique la desigualdad y disminuya los niveles de pobreza y criminalidad en el país.

La pregunta planteada en la investigación es, ¿por qué la ineficiente administración estatal provoca pobreza y, en consecuencia, un índice elevado de criminalidad? La hipótesis formulada para darle respuesta es la siguiente, si el Estado de Guatemala incluyera dentro de su administración políticas eficientes dirigidas a crear condiciones que permitan la inclusión social de todos los habitantes para generar empleo, se erradicaría la desigualdad, lo que contribuiría a disminuir los niveles de criminalidad y pobreza en el país.

El objetivo general de la investigación fue establecer si existe correlación entre la desigualdad y la criminalidad. Esto, ya que se considera que los índices de criminalidad se dan debido a la carencia de estrategias de inclusión social igualitaria de todos los habitantes para generar empleo por parte del Estado de Guatemala. Ello, influye en que la población que vive en situación de pobreza no tenga acceso a oportunidades de trabajo que contribuyan a disminuir los niveles de criminalidad y pobreza.



Asimismo, de forma específica se buscaron determinar las definiciones de desigualdad, criminalidad y pobreza, ejes sobre los que gira esta investigación. Además, investigar cuáles son las condiciones actuales de la clase que vive en situación de pobreza y establecer las deficiencias existentes por el Estado de Guatemala respecto a la garantía a la población de las necesidades básicas en tanto representante de la Administración Pública. Con ello, se espera contar con elementos necesarios para comprobar que la desigualdad es lo que en realidad conduce al aumento de los índices de criminalidad y, por ende, aumenta los niveles de pobreza.

Respecto a la metodología utilizada para realizar este trabajo, se hizo uso de los siguientes métodos de investigación. El método deductivo para desarrollar los temas, partiendo de premisas de carácter general que hicieron posible ir descendiendo a aspectos concretos, específicamente para contextualizar cada tema y subtema con el contenido particular de la Constitución Política y fallos de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El método inductivo, útil para llegar a conclusiones generales a partir de particularidades tales como conceptos y doctrinas que hicieron posible comprender temas abstractos como la desigualdad, criminalidad y pobreza, entre otros. El método analítico se utilizó a lo largo de la investigación para emitir juicios y razonamientos respaldados en doctrina, realizando para el efecto una exhaustiva y minuciosa lectura del material teórico y bibliográfico que sirvió para redactar proposiciones y conclusiones con sustento. Por último, se utilizó el método sintético, sin el cual hubiera sido imposible condensar la amplia cantidad de material bibliográfico nacional e internacional, el cual fue resumido



procurando que cada idea no perdiera su sentido original.

Esta investigación está contenida en cuatro capítulos. El primer capítulo se titula “Aspectos doctrinarios de la pobreza y la criminalidad” y comprende generalidades relacionadas con la pobreza, teorías que la sustentan, la situación de la pobreza a nivel mundial, calidad de vida, ingresos a nivel nacional y personal. Asimismo, se dan a conocer los niveles de criminalidad y desigualdad como índices de criminalidad y pobreza a primera vista en Guatemala. Otros temas que también abarca este capítulo son las causas de la criminalidad y cómo se ha ido criminalizando la situación de pobreza, etiqueta que muchos han tenido que soportar a lo largo de la historia como si esta fuera una causa exclusiva de la delincuencia. Por último, también contiene información acerca del estrato social de la población reclusa y el trato desigual que existe entre la población en situación de pobreza versus población reclusa.

En el segundo capítulo titulado “La desigualdad, la pobreza y la criminalidad desde la óptica jurídica” se realizó un análisis del tema protección jurídica de la familia, el que por disposición constitucional corresponde al Estado. Este último es el encargado de crear políticas públicas eficientes para erradicar tanto la desigualdad como la pobreza en el país. Asimismo, se hace alusión al marco jurídico y cuál es la situación en que se da la criminalización de la desigualdad y la pobreza frente a los derechos humanos.

El tercer capítulo se titula “Realidad de la desigualdad, la pobreza y la criminalidad en la sociedad”. Este capítulo permite visualizar qué relación existe entre estructura



social y crimen, así como la discriminación de quienes viven situación de pobreza y cómo afecta la desigualdad el empobrecimiento. También se desarrolla el tema de la criminalidad en la sociedad actual y se da a conocer la situación de las cárceles desde el punto de vista socioeconómico de quienes la habitan, así como los delitos más frecuentes en Guatemala. Esto último, hasta llegar al perfil criminológico de la persona que roba.

En el cuarto capítulo, titulado “La desigualdad con enfoque en la pobreza, como índice de criminalidad en Guatemala”, contiene un análisis personal del autor del presente trabajo de investigación.

El tema investigado es muy amplio, aunque se espera que los tópicos desarrollados y la información recabada sirvan para dar a conocer la importancia de que el Estado cuente con políticas eficientes dirigidas a crear condiciones que permitan la inclusión social de todos los habitantes y la creación de empleo. Con esto, según las teorías y datos estadísticos analizados, es muy probable que se ayude a erradicar la desigualdad y disminuyan los niveles de criminalidad y pobreza en el país.



CAPÍTULO 1

ASPECTOS DOCTRINARIOS DE LA POBREZA Y LA CRIMINALIDAD

1.1 Generalización de la pobreza

Adam Smith (1996) explica que “toda persona es rica o pobre según el grado en que pueda disfrutar de las cosas necesarias, convenientes y gratas de la vida. Pero una vez que la división del trabajo se ha consolidado, el propio trabajo de cada hombre no podrá proporcionarle más que una proporción insignificante de esas tres cosas. La mayoría de ellas deberá obtenerlas del trabajo de otros hombres, y será por tanto rico o pobre según sea la cantidad de ese trabajo de que pueda disponer o que sea capaz de comprar” (p. 64).

Se deduce, entonces, que una persona es rica o pobre dependiendo de la capacidad adquisitiva que posea.

Paul Spicker citado por Feres y Mancero (2011) identifica once posibles formas de interpretar el vocablo pobreza, entre estas se encuentran las siguientes: “Necesidad, falta de titularidades, privación múltiple, exclusión, desigualdad, clase, dependencia y padecimiento inaceptable” (p. 47).

Asimismo, el concepto de pobreza puede tener dos significados: “Una situación que significa que no se tiene, o difícilmente se tiene lo suficiente para seguir vivos; o bien aquella situación en la que no se tiene suficiente para vivir una vida que es considerada normal en la sociedad. El primer enfoque que se utiliza cuando se estudian sociedades en vías de desarrollo o en situaciones de miseria, mientras que el



segundo enfoque se adopta en el estudio de este fenómeno en sociedades desarrolladas” (Domínguez y Martín, 2006, p. 33).

Se deduce que la pobreza es una privación económica, pues está vinculada a la carencia de recursos económicos de las personas para el consumo de bienes y servicios, situación que ha sido producto del costo social de las transformaciones económicas, culturales, sociales y que vive cualquier sociedad en su historia.

Según el Instituto Nacional de Estadística (2016) “para el año 2014, el 59.3 % de la población se encontraba en pobreza, es decir, más de la mitad de la población tenía un consumo por debajo de Q. 10,218 al año, pero al comparar los niveles de pobreza con la población no indígena, la pobreza en ese grupo era 1.7 veces mayor que en la población no indígena” (p. 13).

En el ANEXO 1 se puede observar que entre 2000 y 2014 hubo un aumento de la pobreza para ambos grupos, aunque el aumento fue mayor en la población no indígena que en la población indígena con 4.7 y 1.9 puntos porcentuales, respectivamente.

Es tan grande el problema de la pobreza que en septiembre de 2000, luego de una década de conferencias y cumbres en las Naciones Unidas sin precedentes, varios líderes se reunieron en la sede en Nueva York para adoptar la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, gracias a la cual “189 países asumieron el compromiso en una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y se estableció una serie de ocho objetivos, con plazo límite de 2015, conocidos como los Objetivos de Desarrollo



del Milenio (ODM)” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2015, p. 1). El primero de los esos objetivos es precisamente erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Se ha observado que el éxito alcanzado a nivel mundial con los Objetivos de Desarrollo del Milenio del 2000 al 2015 no fue el mismo para todos los países. Por ejemplo, Guatemala todavía tiene compromisos de conocimiento, comprensión, difusión e implementación de dichos objetivos para acabar con la pobreza en todas sus manifestaciones, cuyo plazo límite se prolongó hasta el 2030. Ello, ya que para el año 2015 el país aún no contaba con resultados satisfactorios y estaba más lejos de alcanzar el desarrollo que realmente podía generar. Esto refleja la falta de voluntad política, la falta de una política pública acertada y la falta de compromiso de múltiples sectores, incluso a pesar de que el país sí tiene capacidad y riqueza para afrontar el reto.

Adicionalmente, tanto la exclusión, la desigualdad y la mala distribución de la riqueza son causas que no han permitido alcanzar el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, se podrían mitigar mejorando la implementación de políticas públicas, comprometiéndose con la inclusión y la igualdad.

1.2 Teorías sobre la pobreza

Para Macionis y Plummer existen dos formas de pensar acerca del problema de la pobreza en los países ricos y sobre las que se ha originado un intenso debate.



La primera perspectiva se fundamenta en la siguiente premisa, los pobres son los principales responsables de su situación de pobreza.

Según esta perspectiva, desde la creación de las Leyes de Pobres en Inglaterra, muchos de los que han reflexionado sobre este problema han distinguido dos tipos de pobres. Las pobres víctimas y, por tanto, merecedores de compasión o ayuda, y los pobres culpables, no merecedores de las mismas (2011, p. 295).

De acuerdo con dicho argumento, quienes viven en pobreza son aquellos que no pueden o no quieren trabajar, los que tienen menos educación o que carecen de motivación para superarse y mejorar sus condiciones de vida. Para ellos, la pobreza es un fenómeno circunstancial y cuando existe es provocada por la falta de ambición y voluntad de trabajo. Desde esta reflexión, salir de la pobreza es responsabilidad personal, pues ayudar a los pobres es fomentar e incluso agudizar la pobreza, así como la falta de interés por salir de esta.

Por otra parte, según Macionis y Plummer “algunos investigadores han ofrecido una perspectiva alternativa. En concreto, argumentan que existe algo así como una cultura de la pobreza que limita a las personas que la sufren y que fomenta la resignación ante esta situación” (2011, p. 295).

Esa pauta cultural se transmite de generación en generación y es un modelo muy influyente que se convierte en un círculo vicioso que fomenta la afirmación de que no vale la pena aspirar a una forma de vida mejor bajo la afirmación constante “nacimos pobres, nos morimos pobres”.



En América Latina, la pobreza se ha convertido en un problema capital y está ligada a patrones de desigualdad en la distribución de recursos y de oportunidades.

Por ejemplo, la principal causa de la pobreza en el área rural en Guatemala es la falta de acceso a suficientes tierras para la mayoría y la escasa productividad en su uso. Además, las personas se ven afectadas por pésimas condiciones de salud que reducen a la vez su capacidad para producir ingresos, el analfabetismo que se produce precisamente por la falta de ingresos y el problema de la vivienda. Por otro lado, en el área urbana es donde se tienen mejores condiciones de vida, empleo y educación. No obstante, a pesar de esto, también hay mucho desempleo, lo que conduce a vivir en situación de pobreza.

1.3 **Erradicación de la pobreza**

Nunca parece suficiente lo que se hace desde de los Estados para erradicar la pobreza. Ello, a pesar de que se actúa a través de programas de ayuda gubernamentales, del trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales y de grupos de acciones directas.

Entre las organizaciones internacionales principales se encuentran el Fondo Monetario Internacional (IMF, por sus iniciales en inglés) y el Banco Mundial, el cual diseña importantes programas para luchar contra la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas en sociedades de renta baja. Ambas instituciones han puesto en marcha el Programa para los Países en Vías de Desarrollo Altamente Endeudados (HIPC, por sus iniciales en inglés).



Adicionalmente, las Naciones Unidas también lideran varios programas relacionados con la pobreza, tales como UNICEF, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, no menos importantes son los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados por 193 países en el año 2000, cuya Meta 1 es erradicar la pobreza extrema y el hambre para todas las personas en todo el mundo para el año 2030.

En este sentido, según Macionis y Plummer los países más pobres son Burundi, Etiopía, Congo, Liberia, Malawi, Myanmar, Guinea-Bissau, Sierra Leona, Eritrea y Ruanda (2011, p. 249). Por otro lado, según un estudio realizado por El Orden Mundial (EOM), Guatemala ocupa el segundo lugar de los países de Latinoamérica cuya población vive en condiciones de pobreza, superado solamente por Honduras. Según dicho estudio en la tercera posición se encuentra Venezuela, la cual es seguida por México, Nicaragua y El Salvador.

1.4 **Desigualdad social**

De acuerdo con la explicación del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2017), “la desigualdad social afecta a la gran mayoría de personas porque es causa y efecto de un modelo económico que ralentiza el crecimiento, no genera suficientes empleos e impulsa bajos salarios e ingresos para la mayoría de la ciudadanía y suma en la pobreza a muchas personas mientras deteriora el ambiente natural; provoca que un grupo muy limitado de personas tome decisiones para su beneficio, en detrimento del bien común, disminuyendo el rol de la Administración Pública y de la política fiscal; abre las puertas a la corrupción e impunidad y a una mayor incertidumbre y



descontento social” (p. 13).

En resumen, se entiende por desigualdad al trato diferente que reciben grupos de población por cualidades particulares. Es decir, que el estrato socioeconómico, etnia, idioma, lugar de nacimiento, edad y género son definitorios al momento de distribuir los recursos económicos escasos, los bienes y servicios públicos e incluso, los espacios de poder en una sociedad.

Se considera que la desigualdad es el resultado de prejuicios aprobados por las clases sociales dominantes que los aprueba, reafirma y practica en todas las esferas posibles. Esto está asociado a la fuerza que aumenta la desigualdad social. Por ejemplo, la forma de producir, repartir y consumir la riqueza.

Como se puede observar en la sociedad actual, la brecha de ingresos que divide a quienes viven en situación de pobreza y a la clase media de los ricos, es cada vez más ancha y provoca cada día más descontento e incertidumbre en los ciudadanos. Es tan crónica la problemática, que la generación más joven corre el riesgo de acabar más pobre que sus progenitores, ya que la desigualdad social está dando riqueza y poder a un grupo selecto y reducido de personas, poniendo el desarrollo y la democracia en peligro.

Respecto a la división social, el Instituto Mundial de Investigación en Economía del Desarrollo, citado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2017), explica que “hoy en día la gran división social no es entre los grupos, ricos y pobres, sino entre un grupo muy reducido de personas que ostentan cada vez más riqueza y



poder y el resto de la población: clase media, trabajadores sin ingresos suficientes para el bienestar de sus hogares, desempleados y personas pobres sin posibilidades ni oportunidades para romper el círculo de la pobreza” (p. 19).

La distribución de los ingresos, la riqueza y las posibilidades de bienestar no son un problema económico, sino más bien político. Esto, ya que siempre ha dependido y va a depender de quienes detentan el poder. Esta es una percepción generalizada en la población que, unida a las acciones desproporcionadas de poder de grupos selectos sobre las decisiones públicas, debilita la legitimidad del Estado. Muestra de ello son las medidas impulsadas por los gobiernos de turno para proteger a ciertos grupos económicos. Ello, a costa de traicionar ideologías y de utilizar la fuerza económica para lograr la protección de sus rentas, de su patrimonio y de su posición de poder a través de favoritismos comerciales y tratos preferenciales, rebaja de impuestos, exoneraciones, etcétera.

1.5 Inclusión y exclusión

Según Luhmann (1998)“el problema de la igualdad y desigualdad se encuentra en un concepto implícito en las formas de diferenciación social. El carácter específico del concepto inclusión. [...] Conectando con un significado tradicional del término, puede decirse que se trata del modo y manera en que los seres humanos son tratados como personas” (p. 172).

Para complementar la opinión de Luhmann, cabe señalar que la inclusión es una forma de hacer una distinción. Por otro lado, la exclusión sería lo opuesto, porque



donde existe inclusión, no existe exclusión y viceversa.

Es decir, que los conceptos inclusión y exclusión se refieren a las personas y sus posibilidades de participación en la sociedad. En esta última se está o no se está. Esta situación se puede agudizar cuando surgen conflictos entre los grupos sociales, lo que provoca diferencias mayores.

Cadenas (2016) explica que “en la estratificación, por su parte, la inclusión se da en los estratos altos. En estos existe la perspectiva de un pleno acceso a la comunicación social, a los derechos, a la participación plena de la actividad económica, religiosa, política o científica. Si bien agudiza la relevancia de la pertenencia a una casa o familia, dichas instituciones se ordenan de manera jerárquica y las inclusiones y exclusiones se regulan mediante vínculos de parentesco o endogamia” (p. 48).

Contrario a la explicación de Cadenas, en el caso de los estratos bajos, estos tienen cerrado parcialmente el acceso a la comunicación social y pueden protestar contra los estratos altos. Ejemplo de esta relación es que quienes integran los estratos bajos pueden comprar y vender, pero con autorización de los estratos altos.

Cadenas también explica que “la inclusión y la exclusión se definen por la ubicación territorial o administrativa” (2016, p. 49).

Esto es observable en diferentes sociedades, pues el estigma del lugar, zona o región en la que una persona vive, define ante los demás a qué estrato social pertenece, aunque no necesariamente sea así. Ejemplo de esto son todas las personas



que viven en carretera a El Salvador, y que, por alguna u otra razón, se quedaron atrapados en calles paralelas donde a simple vista se observa que son personas que viven en extrema situación de pobreza en una de las zonas más costosas del país.

Viene al caso comentar la situación que se cita como ejemplo en el párrafo que antecede, precisamente para acoplarla a lo que expone Cadenas (2016). Ello, cuando explica que “los sistemas funcionales no poseen reglas de exclusión efectiva de personas en su comunicación codificada, sino que simplemente no observan la exclusión de estas como un problema para su reproducción, en tanto se mantenga abierto su horizonte de sentido lo más amplio posible” (p. 50).

Con base en el criterio de Cadenas, se puede decir que las personas que viven en calles paralelas a carretera a El Salvador, citadas como ejemplo, son un ejemplo de la exclusión social moderna, que en gran medida es un acoplamiento exitoso entre sistemas funcionales y organizaciones.

Por otra parte, Nassehi (2005) expone lo siguiente: “Mientras la sociedad (moderna) está basada en una inclusión universal de poblaciones, las organizaciones son capaces de excluir y restringir el acceso. Inclusión universal no significa inclusión igualitaria, sino que nadie puede ser excluido de la participación en asuntos económicos, políticos o legales por poseer muy poco dinero, nula representación política o escasas posibilidades de obtener justicia” (p. 189).

Se deduce del criterio de Nassehi que nadie puede ser discriminado por vivir en situación de pobreza, derecho consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de



la República de Guatemala. Además, como el derecho a la libertad e igualdad estipula: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”. De lo que se trata es alcanzar la optimización de los valores libertad e igualdad como pilares del régimen democrático.

Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha sido del criterio que “la igualdad ante la ley, proclamada con carácter de derecho fundamental en la norma constitucional, consiste en que no deben establecerse excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se concede a otros en iguales circunstancias, sean estas positivas o negativas; es decir, que conlleven un beneficio o un perjuicio la persona sobre la que recae el supuesto contemplado en la ley” (Expediente 2377-2009, fecha de sentencia 02/12/2010).

Cabe mencionar que, con base en lo expuesto por la Corte de Constitucionalidad, no se debe admitir ningún acto jurídico que entre en conflicto con dicho principio fundamental, ni los tratos discriminatorios en perjuicio de ninguna persona por motivos de género, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Además, el principio de igualdad forma parte también del derecho internacional general.



1.6 Pobreza como causa exclusiva de la delincuencia

La violencia e inseguridad no dependen solo de la pobreza, porque según Arriagada y Godoy “más que la pobreza, es la desigualdad la que genera mayor violencia” (1999, p. 13).

Según un informe realizado por el Instituto Mexicano de Estudios de la Criminalidad Organizada, citado por Arriagada y Godoy, la pobreza no es causa exclusiva de delincuencia, porque si así fuera:

“Habría más delincuencia en los países menos desarrollados y los países más desarrollados y ricos serían necesariamente los más seguros.

Las peores crisis de seguridad deberían producirse durante las crisis económicas más devastadoras, situación que no necesariamente ha sido así.

Las zonas con mayores índices delictivos en un país serían las más deprimidas, lo que no siempre se presenta.

Entre los delincuentes debería haber muchos obreros que perciben un salario mínimo, cesantes o personas que llevan tiempo buscando un empleo.

Los índices delictivos tendrían que bajar a medida que la economía presenta niveles de crecimiento.

La solución a la delincuencia sería solo una cuestión de la política económica y del patrón de la distribución de la riqueza.



Todos los pobres serían potenciales delincuentes” (1999, p. 14).

Tal como expone Arriagada y Godoy no se puede afirmar con toda seguridad que la pobreza es causa exclusiva de la delincuencia, porque si así fuera, entonces todos aquellos que viven en situación de pobreza serían delincuentes. Pensar así sería estigmatizar a ese sector de la población.

1.7 Calidad de vida

Urzúa y Caqueo-Urizar (2012) explican que “el uso del concepto de calidad de vida se remonta a los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial, como una tentativa de los investigadores de la época para conocer la percepción de las personas sobre si tenían una buena vida o si se sentían financieramente seguras” (2012, p. 62).

Se infiere que la pobreza está asociada a la calidad de vida que tiene una persona, pues la capacidad económica que a la vez permite el acceso a educación, bienes materiales, vivienda y salud, es la que permite sentirse financieramente seguro.

Existen muchas definiciones para el concepto de calidad de vida, dentro de las cuales Urzúa y Caqueo-Urizar (2012) citan los que consideran más importantes. “Ferrans: calidad de vida general definida como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción con áreas que son importantes para él o ella. Hornquist: satisfacción de necesidades en las esferas física, psicológica, social, de actividades, material y estructural. Lawton: evaluación multidimensional, de acuerdo con criterios



intrapersonales y socio-normativos, del sistema personal y ambiental del individuo.

Haas: evaluación multidimensional de circunstancias individuales de vida en el contexto cultural y valórico al que se pertenece” (p. 62).

Tal como se ha observado, no existen definiciones unívocas sobre el concepto de calidad de vida, aunque todas se relacionan con las condiciones de vida y la satisfacción que esas condiciones proporcionan a cada persona.

Dicho lo anterior, se considera que calidad de vida es un estado de bienestar que alcanza una persona por medio de la satisfacción de necesidades básicas, lo que le permite sentirse segura. Estas deben incluir las necesidades de fisiológicas, de subsistencia, protección y seguridad.

Por otra parte, para saber si el nivel de ingreso impacta en la satisfacción con la calidad de vida, Larios y Robalino (2014) citan un estudio que realizó el Centro de Investigación de la Universidad de San Carlos en el año 2008, en el que asoció la dispersión de la población en el área metropolitana central, cuyo centro es la ciudad de Guatemala, con la desigualdad de ingresos, ya que más de la mitad de la población opera en actividades de la economía informal (p. 11).

Según Larios y Robalino (2014) “los niveles de ingreso en la ciudad de Guatemala no afectan la percepción de la calidad de vida de las personas, aunque puede haber otros factores que sí influyen en el reporte de la calidad de vida” (p. 11). Esos otros factores a los que se refiere el estudio en mención son la vivienda, el vecindario, seguridad en el vecindario, la ciudad en la que se vive, la salud, la



educación y el sistema de transporte.

A criterio del investigador, la distribución de ingresos sí afecta la calidad de vida porque a más ingresos, mayor la posibilidad de que una persona se sienta segura, pues solo con dinero se pueden cubrir necesidades de vivienda, seguridad, alimentos, transporte, educación, recreación, salud, etc.

Además, Larios y Robalino (2014) demuestran que “la desigualdad de ingresos no tiene impacto en las percepciones de calidad de vida” (p. 21). Sin embargo, exponen que “temas tales como desechos sólidos, inundaciones, inseguridad, ausencia de espacios públicos, afectan la calidad de vida en las zonas o barrios de ingresos bajos situados en las zonas 5, 12, 18 y 21” (p. 21). También revelaron que “la zona que tiene el indicador con mayor calidad de vida es la zona 14, que es la que agrupa los hogares con mayores ingresos y mayor satisfacción con los servicios municipales y la seguridad pública” (p. 21).

En síntesis, se confirma que los ingresos de una persona sí afectan su calidad de vida, pues es así como se aseguran la libertad de elección de vivienda, vecindario, garantía de seguridad, acceso a la salud, educación, recreación y transporte.

1.8 Ingresos: personal y nacional

La tasa de pobreza con la cual está familiarizada la sociedad guatemalteca es una medición monetaria, pero no es medida por la línea de ingresos. Según el Ministerio de Desarrollo Social, “en el caso guatemalteco la medición oficial de pobreza



que se ha utilizado hasta la fecha corresponde al método de líneas de pobreza por consumo” (2018, p. 5).

Ese método fue adoptado por Guatemala a partir del año 2000 en el marco del Programa de Mejoramiento de Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI). El MECOVI fue un programa regional bajo el auspicio del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

El método de líneas de pobreza por consumo fue adoptado por encima de una medición de la pobreza por ingresos. Ello, por tres razones fundamentales.

Primero, porque la fluctuación estacional del consumo es menor que la observada en los ingresos.

Luego, los datos sobre el consumo son más confiables que la información proporcionada por los hogares sobre sus ingresos, al asociarse estos últimos con impuestos u otros gravámenes.

Por último, las medidas por consumo permiten hacer comparaciones de forma más clara que las medidas por ingreso (INE, 2002, p. 3).

Bajo ese método se han definido líneas de pobreza en dos niveles: líneas de pobreza extrema y línea de pobreza general. La línea de pobreza extrema determina que, si el agregado de consumo de una persona está por debajo del valor asignado a esta línea, significa que se está en la imposibilidad de consumir el mínimo alimentario



recomendado. Mientras que la línea de pobreza general es la sumatoria del consumo mínimo alimentario más una proporción estimada de consumo no alimentario, proporción que se va ajustando de período en período.

Según la medición realizada por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de 2014, la incidencia de pobreza ha oscilado en el país manteniéndose entre el 50 % y el 60 % en los años para los cuales se cuenta con datos. Por otro lado, la pobreza extrema se mantuvo alrededor del 15 %, registrando un incremento en la última medición alcanzando un 23.4 %

Por otra parte, el Producto Interno Bruto o PIB per cápita, ingreso per cápita o renta per cápita, como también se le llama, es un indicador económico que mide la relación existente entre el nivel de renta de un país y su población. Para saber cuál es el dato, se divide el PIB del territorio entre el número de habitantes.

La renta per cápita es un indicador de riqueza o estabilidad económica en un territorio. Esta medida y su uso tiene sentido, ya que a través de su cálculo es posible interrelacionar la renta nacional mediante el PIB en un período concreto y los habitantes del lugar.

El objetivo del PIB per cápita es obtener un dato que demuestre el nivel de riqueza o bienestar de un territorio en un momento determinado. Asimismo, con frecuencia se emplea como medida de comparación entre diferentes países para demostrar las diferencias de condiciones económicas.



Según Taborda (2005) “el producto interno bruto, está compuesto por la sumatoria de los ingresos de dos sectores: las familias y las empresas. Las familias son el sector que ofrece trabajo a las empresas y, a la vez, familias son las propietarias de estas. Las empresas utilizan la mano de obra de las personas para producir los bienes que después vuelven a las familias. Las empresas pagan a las familias por la mano de obra ofrecida mediante sueldos o salarios, y pagan a los propietarios de las empresas las ganancias de la actividad productiva. La sumatoria de todos los ingresos es una forma de calcular el PIB” (p. 23).

En Guatemala, de acuerdo con la información obtenida en el portal del Banco de Guatemala, el PIB para el año 2016 fue de Q502,035.9 millones de quetzales, para el año 2017 fue Q525,789.1 millones de quetzales, equivalente a una variación interanual de Q23,753.3 millones de quetzales y variación incremental del 5.7 % (ver ANEXO 2).

Como puede observarse de un año a otro, el PIB aumentó. Esto es crucial para la economía, ya que refleja un aumento en la actividad económica. Es decir que, si la economía repunta, esto se traduce en que el desempleo tiende a reducirse y que la renta per cápita aumente.

Ahora bien, el aumento de la economía o del PIB no necesariamente representa un aumento en la calidad de vida de los más pobres, quienes conforman el 59.3 % de la población. Esto, según la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) del Instituto Nacional de Estadística (ver ANEXO 3), que es más una medición relacionada al poder adquisitivo.



1.9 Criminalidad

Explican Sandoval y Martínez que “el estudio de la criminalidad y la delincuencia ha sido objeto de estudio por parte de diferentes ramas de las ciencias sociales. Desde el punto de vista sociológico se ha podido establecer que el comportamiento humano a lo largo de la historia tiende a manifestarse de diversas maneras, siendo la violencia una forma de conducta por parte de los individuos, los cuales por medio del crimen y el delito subsisten o satisfacen instintos criminales formados a través del tiempo” (2008, p. 106).

Desde el punto de vista jurídico, puede decirse que criminalidad es el conjunto de infracciones con incidencia social cometidas contra el orden público. Esas infracciones tienen costos para el colectivo social y afectan la salud, la seguridad y justicia.

Son diversos los motivos que llevan a una persona a presentar comportamientos criminales a partir de incentivos individuales generados por el entorno y el espacio donde se desenvuelve el individuo, los cuales pueden determinar ciertas características que se manifiestan en ciertas etapas de la vida. En el punto siguiente se explican algunas de las causas más comunes de criminalidad.

1.10 Causas de la criminalidad

Una de las razones por la que apenas se ha considerado a la violencia como una cuestión de salud pública es la falta de una definición clara del problema.



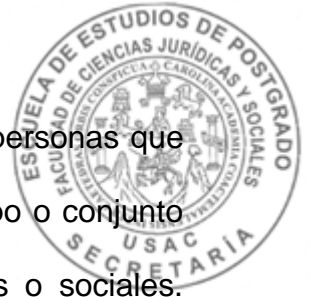
Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (2002, p. 5).

Con base en la definición anterior, se considera que la criminalidad es una cuestión de apreciación, ya que la noción de lo que son comportamientos aceptables e inaceptables o de lo que constituye un daño está influida por la cultura y sometida a una continua revisión a medida que los valores y las normas sociales evolucionan.

También es importante mencionar que la clasificación utilizada en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud divide la violencia en tres grandes categorías y según el autor del acto violento. “Violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva” (Organización Mundial de la Salud, 2002, p. 5).

La violencia infligida contra uno mismo comprende los comportamientos suicidas y autolesiones, como la automutilación. El comportamiento suicida va desde el pensamiento de privarse la vida hasta el planteamiento, la búsqueda de los medios para realizarlo, el intento de matarse y la consumación del acto.

En el segundo grupo se incluye la violencia juvenil, actos violentos azarosos, las violaciones o agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos, por ejemplo.



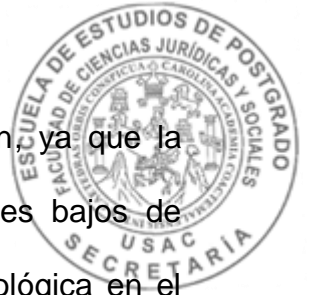
El tercer grupo comprende el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos. Ello, con objeto de lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Puede adoptar formas tales como conflictos armados dentro de los Estados o genocidios, represiones y otras violaciones de los derechos humanos, terrorismo y crimen organizado.

El aumento de la violencia e inseguridad en sus diferentes formas debe entenderse como un fenómeno multicausal en el que confluyen factores individuales, familiares, sociales y culturales.

Según Arriagada y Godoy, los factores de riesgo pueden clasificarse en tres grandes grupos.

- “a) Los relacionados con la posición y situación familiar y social de las personas: sexo, edad, educación, socialización en la violencia, consumo de alcohol y drogas.
- b) Los sociales, económicos y culturales: desempleo, pobreza, hacinamiento, desigualdad social, violencia en los medios de comunicación, cultura de violencia.
- c) Los contextuales e institucionales: guerra, tráfico de drogas, corrupción, disponibilidad de armas de fuego, festividades, entre otros” (1999, p. 10).

Respecto a los factores relacionados con la posición y situación familiar, y social



de las personas, se considera que tanto la edad como el sexo influyen, ya que la mayoría de población reclusa son varones jóvenes. Además, los niveles bajos de educación y el hecho de haber sufrido maltrato y violencia física o psicológica en el hogar, también son factores de riesgo que definitivamente influyen en la conducta antisocial que es común en quienes delinquen.

Ahora bien, en lo que respecta a los factores sociales, económicos y culturales, se considera que tanto el desempleo y la pobreza tienen como consecuencia la discriminación y la desigualdad social. Esto, a la vez, genera resentimiento, atenta contra la integración social y, por ende, genera marginalidad.

El segundo grupo de factores a los que se refieren Arriagada y Godoy también incluyen violencia en los medios de comunicación, aspecto que en repetidas oportunidades ha sido observado por la población (imágenes, videos, etc.), pues desde el momento en el que una persona es arrestada se la etiqueta como delincuente, provocando en quienes observan la percepción de aumento de inseguridad.

Zaffaroni en su obra *La palabra de los muertos*, es del mismo criterio de Arriagada y Godoy. Esto, al opinar que, frente a un escenario de criminalidad descontrolada y caos generalizado, la criminología mediática “impulsa una política criminal que procura un control que neutraliza políticamente a la población excluida o marginada a costa del sacrificio de muchas vidas humanas” (2011, p. 381 y 399).

Se deduce que la criminología mediática promueve la creación del pánico moral cada vez que publica los peores prejuicios discriminantes de la sociedad,



profundizándolos y manipulándolos para crear enemigos que son vistos como escoria.

Según Zaffaroni “los medios de comunicación masivos han creado la realidad a través de su información, subinformación y desinformación, en convergencias con prejuicios y creencias” (2011, p. 127).

La sociedad es bombardeada a diario por los medios de comunicación masivos. Incluso a tal nivel que estos son parte de la sociedad y de la vida de cada ciudadano, quienes viven influenciados por lo que estos anuncian. Podría decirse que la información mediática forma parte de la identidad de las personas, quienes toman los mensajes que reciben como algo que afecta sus vidas, ya que lo creen.

La televisión vive de las noticias violentas, porque son las que resultan más atractivas y accesibles, ya que se da un tratamiento sensacionalista a los hechos de delincuencia y violencia, lo que a la vez genera un clima de temor y sensación de vulnerabilidad en la población, aunque lo publicado no sea del todo real ni corresponda al nivel observado de violencia. Es así como gracias a las noticias se va creando un clima de inseguridad generalizado.

Se considera que los factores contextuales e institucionales suponen que tanto la guerra como la violencia legitiman la agresión, pues precisamente en esas situaciones es cuando se eleva la disponibilidad de armas, especialmente armas de fuego. No obstante, esto no es del todo cierto, ya que, en este país, por ejemplo, no existe guerra y la posesión de armas de fuego es alta. Por lo tanto, el riesgo de morir por daños ocasionados por ese tipo de armas es alto. Según Gutiérrez, citado por



Arriagada y Godoy, “en Guatemala unos dos millones de armas están en manos de un 36 % de la población civil mayor de 15 años” (1999, p. 11).

Adicionalmente, el consumo de alcohol y otras sustancias adictivas, así como el tráfico de drogas, también son factores detonantes de la violencia, aunque no es exclusivo de sectores donde se vive en situación de pobreza, ya que ese tipo de situaciones se observan en cualquier estrato social.

Por último, la falta o deficiencia de controles institucionales efectivos propicia el alza de hechos violentos, aunado a la inoperancia de los sistemas judiciales y la falta de credibilidad de la población en la institucionalidad, lo que desemboca en la impunidad de crímenes que a la vez contribuyen a la implantación de la justicia por mano propia y el aumento de desconfianza de la población en las instituciones del Estado encargadas de administrar justicia.

1.11 Niveles de criminalidad

La criminología y la criminalística tienen gran importancia social, ya que sirven para determinar estadísticamente la cuantía total o clasificada de los delitos y su diferenciación ya sea por raza, sexo, religión o edad.

La criminalidad, como el crimen, es un concepto de gran importancia para la criminología, tanto en su significado como en sus diferencias. Un crimen es una actitud que se aleja de una norma y es una “conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene en principio, un desarrollo y un fin” (Rodríguez, 1981, p. 25).



Es decir, que el crimen es la definición que se da en general para entender el fenómeno en general, mientras que la criminalidad es la expresión del crimen en un lugar y tiempo determinados, que facilita realizar un análisis no solo del fenómeno sino del entorno en el que se está dando.

A criterio personal, si se estudia un crimen, es posible encontrar explicaciones que relacionen a la víctima, así como al criminal y al contexto específico en el que suscitó. No obstante, si se estudia al conjunto de crímenes, se pueden encontrar relaciones para establecer explicaciones que permitan comprender el contexto político, social, económico, cultural o familiar, entre otros.

En síntesis, se puede afirmar que el estudio de la criminalidad facilita realizar un análisis no solo del fenómeno sino del entorno en el que este se está dando o se generó.

De acuerdo con el reporte estadístico elaborado en enero de 2017 por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el departamento de Guatemala es el más violento y con mayores índices de criminalidad. Durante el 2017 hubo un descenso del 7.98 % en el número de muertes violentas con relación al año 2016, un aumento del 6.04 % en el número de lesionados con relación al año 2016, un descenso del 26.94 % en el número de vehículos robados con relación al año 2016 y un descenso del 22.34 % en el número de motocicletas robadas con relación al año 2016, tal como puede observarse en el ANEXO 4 (2017, p. 33).



Según el reporte estadístico elaborado, en el municipio de Guatemala es donde más criminalidad se reporta, especialmente en las zonas 1, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 15, 16 y 24, en las que la tasa es más alta. Asimismo, le siguen las zonas 7 y 18. Por otro lado, las zonas donde se reporta menos criminalidad son las zonas 12 y 21, así como las zonas 2, 8, 10, 13, 14, 17, 19 y 25 (2017, p. 36) (ver ANEXO 5).

En la década del 2000 los homicidios en Guatemala siguieron un patrón constante, pues en la ciudad de Guatemala y algunos de sus municipios circundantes, como se indicó anteriormente, se registró el mayor número de homicidios. Entre los 48 municipios priorizados hay 13 con un nivel muy alto de inseguridad. Esto, según el Índice de Priorización Municipal (2010, p. 15), el cual permite identificar áreas prioritarias para implementar intervención de prevención y control de la inseguridad ciudadana (ver ANEXO 6).

Hay pocos estudios sistemáticos y varias explicaciones para sustentar la explicación de los homicidios, pero no hay ningún consenso. En un estudio del Banco Mundial (2011) sobre la violencia en Centroamérica se cita un documento inédito de Cuevas y Demombynes, quienes utilizaron un modelo econométrico sobre los niveles de delincuencia basado en las incautaciones de drogas, los factores demográficos que contribuyen a la violencia, una clasificación de las áreas dependientes si fueron zonas de conflicto durante las guerras civiles y datos socioeconómicos. Dichos autores descubrieron que el narcotráfico era el más importante de estos indicadores (p. 21).



Según esta teoría, un aumento grande en el tráfico de estupefacientes con capacidad de convertir una zona de poco a mucho narcotráfico, podría producir un aumento considerable en la tasa de homicidios.

En realidad, esta teoría es cuestionable, porque en Guatemala, por ejemplo, no se realizan incautaciones de drogas todos los días, aunque lo que es cierto, es que en varios de los corredores donde se encuentran algunas de las áreas más violentas pasan cientos de toneladas de drogas. Además, si la teoría en mención fuera totalmente cierta, entonces Costa Rica y Panamá deberían ser los países más violentos de Centroamérica, cuando en realidad son los menos violentos, según Garzón-Vergara (2016, p. 3).

InsightCrime, en español *Percepción del Crimen* (2017), fundación dedicada al estudio del crimen organizado como principal amenaza a la seguridad nacional y ciudadana en Latinoamérica y el Caribe, proporcionando al público informes periódicos, análisis e investigaciones sobre el tema y sobre los esfuerzos de los Estados para combatirlo, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, explica en su informe *Homicidios en Guatemala* que otra de las teorías es “que las pandillas callejeras son responsables de gran parte del aumento en las tasas de homicidio” (p. 17).

Esto puede ser cierto en lugares como la ciudad de Guatemala y sus alrededores, donde se percibe y se tiene la creencia que las extorsiones son los motores clave de la violencia, específicamente en la zona 18, que es una de las áreas



más pobres y violentas, situada en el extremo norte de la ciudad capital. En dicha zona operan pandillas callejeras y grupos criminales organizados, los que aprovechan los espacios reducidos que tienen los habitantes para circular y salir para las diferentes colonias que conforman la zona o áreas aledañas, dificultando su persecución y aprehensión por parte de las fuerzas de seguridad.

Las dos principales pandillas del país denominadas Mara Salvatrucha o MS13 y Barrio 18 operan en dicha zona. Ambas pandillas obtienen ingresos principalmente de la extorsión y el microtráfico. Estas son territoriales y conocidas por ser sumamente violentas.

Existe una teoría más que está relacionada con la disponibilidad de armas de fuego, sustentada también por la Fundación InsightCrime (2017). Dicha teoría sostiene que “en Centroamérica el 73 % de los homicidios ocurren con el uso de pistolas, en comparación con el promedio mundial del 41 %” (p. 18).

Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el año 2016 el 65 % de los homicidios fueron provocados con arma de fuego (ver ANEXO 7). Esto puede atribuirse a la amplia disponibilidad de armas de fuego que existe en Guatemala. Así como lo demostró la Fundación InsightCrime (2017) en su informe Homicidios en Guatemala, el Banco Mundial demostró que “Guatemala tiene el mayor número de armas de fuego per cápita en la región” (p. 33) (ver ANEXO 8).

En síntesis, los delitos en su conjunto originan el fenómeno de la criminalidad y el problema del crimen. Por ello es importante comprenderlo y abordarlo en términos de



su gestión política e institucional.

Se considera que la dinámica de los delitos es muy variada y responde a diferentes razones. No obstante, lo importante es intentar explicar ya sea desde la óptica del delito, como de la acción voluntaria de un individuo o como un producto de la realidad. Esto, ya que, si bien es cierto que el delincuente actúa por su propia voluntad, su decisión está influenciada por diversos factores personales o sociales.

1.12 Desigualdad como índice de criminalidad y pobreza en Guatemala

Es pobre quien no tiene medios para su sostenimiento, así como quien padece muchas privaciones en su vida ordinaria por lo reducido de sus recursos económicos.

Las personas que tienen más posibilidades de vivir en la pobreza son quienes se encuentran desempleadas, así como los ancianos, enfermos, incapacitados, los miembros de familias numerosas o de familias monoparentales y quienes tienen empleos inseguros o a tiempo parcial. Sin embargo, esto no es por la pobreza *per se*, sino más bien por la situación de desigualdad a la que se ven sometidos por no poder optar a las mismas oportunidades que quienes pertenecen a la clase media y a la clase alta.

Se interpreta, entonces, que no se puede hablar de pobreza sin hablar de clases sociales, las cuales se basan en diferencias económicas y aquellas que existen entre grupos de personas, como las desigualdades de posesión y el control de recursos.



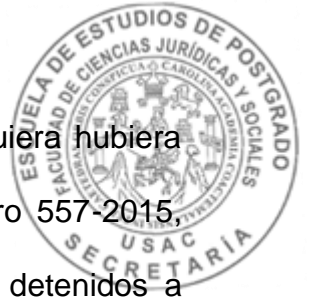
Respecto a las diferencias económicas, explica Giddens (2000) que una de las bases fundamentales de las diferencias de clase se halla en las desigualdades de salario y de condiciones de trabajo, que afectan a todas las personas de una categoría ocupacional específica, como resultado de las circunstancias económicas derivadas del conjunto de la economía como totalidad” (p. 230).

Se considera que, actualmente, en las sociedades modernas la distribución de la riqueza es muy desigual, pues hay una división muy marcada entre los propietarios del capital y los trabajadores que no lo poseen. Asimismo, dicho grado de desigualdad lejos de favorecer el desarrollo económico del país, tiende a ir en contra de este.

Joseph Stiglitz (2012), Premio Nobel de Economía de 2001, explica en resumen que las consecuencias de desigualdad se evidencian en altos índices de criminalidad, menores niveles educativos, problemas sanitarios y menor esperanza de vida, y expone que “la desigualdad es la causa y la consecuencia del fracaso del sistema político y contribuye a la inestabilidad de nuestro sistema económico, lo que a su vez contribuye a aumentar la desigualdad” (p. 25).

De hecho, la desigualdad y la inestabilidad económica son un círculo vicioso del que solo se puede salir con políticas gubernamentales eficientes. De no ser así, la pobreza avanza hasta convertirse en la forma más eficaz para asfixiar el potencial humano.

El pensamiento al que la mayoría está habituado es que la pobreza causa criminalidad, aunque si esto fuera cierto, entonces el Centro de Detención de la zona



17, conocido como Mariscal Zavala, no tendría reclusos. Es más, ni siquiera hubiera sido necesario crear ese centro a través del Acuerdo Ministerial Número 557-2015, mediante el cual se dispuso que en dicho lugar se recluirían aquellos detenidos a quienes se les hubiera emitidos auto de prisión preventiva exclusivamente y que estuvieran pendientes de prestar su primera declaración ante el órgano jurisdiccional competente para que este decida su situación procesal.

De tal cuenta, en ese centro de detención conviven con privilegios empresarios, banqueros, políticos, militares y otros delincuentes de cuello blanco, lo que hace más visible la preferencia entre quienes, a pesar de poseer capacidad económica, han delinquido, por un lado, y quienes han delinquido, pero vivían en situación de pobreza, por otro. Partiendo de allí se puede afirmar entonces que no hay evidencia a ciencia cierta que pruebe la correlación entre criminalidad y pobreza.

Ahora bien, por otra parte, cabe la idea de que la criminalidad y la inseguridad causen pobreza. Eso es más factible, ya que en un país donde los índices de criminalidad y de inseguridad son altos, es más difícil que la economía progrese, lo que encarece los costos de producción, provoca desempleo, pérdidas financieras y cierre de empresas por falta de seguridad. Por esta razón, el autor considera que los países con altos índices de desigualdad generan y presentan índices más altos de criminalidad, lo que a la vez provoca más pobreza.

Si la criminalidad es la que provoca pobreza, es válido y lógico preguntarse quién es el responsable de la seguridad del país y de disminuir los índices de

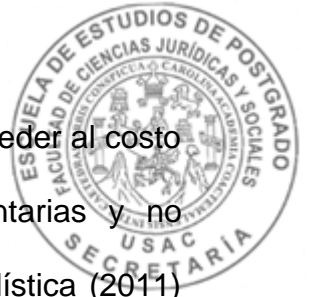


criminalidad.

La respuesta a la anterior cuestionante es, por supuesto, el gobierno. Este debe crear políticas, emplear la legislación y las instituciones para hacer uso de la fuerza con legitimidad y para reducir los índices de criminalidad en concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política de la República. En este sentido, esta última establece que “es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El principio de seguridad jurídica que consagra el artículo 2.º de la Constitución Política de la República consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de derecho, hacia el ordenamiento jurídico. Es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad. Además, demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible. En tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar observando dicho principio, respetando las leyes vigentes, principalmente la ley fundamental.

Regresando al tema de la pobreza, quizá la explicación para el crecimiento de esta es que el precio de la canasta básica ha aumentado más rápido que el ingreso de la clase más baja de la población. De hecho, según el Instituto Nacional de Estadística (INE) así ha sido. Ello, porque el aumento del precio de los alimentos desde el año 2011 ha sido exponencial, pues creció casi un 80 % en seis años, como se puede observar en el ANEXO 9.



Se considera pobre a la proporción de la población que no logra acceder al costo de la canasta básica que permita satisfacer las necesidades alimentarias y no alimentarias. A partir de esa consideración, el Instituto Nacional de Estadística (2011) clasifica la población de la siguiente forma.

“Pobreza extrema, es el nivel en el que se encuentran las personas que no alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos. La línea de pobreza extrema representa el costo de adquirir las 2246 calorías mínimas recomendadas para el área urbana, y 2362 calorías mínimas recomendadas para el área rural. El valor de la línea para 2011 era de Q4,380.00 por persona al año” (p. 3).

“Pobreza total, son las personas que alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos, pero no así el costo mínimo adicional para otros bienes y servicios básicos. La línea de pobreza total incluye, además del costo alimenticio, un monto adicional que corresponde al porcentaje de consumo no alimenticio de las personas cuyo consumo de alimentos se encuentra alrededor de la línea de pobreza extrema. El valor de la línea de pobreza moderada para 2011 era de Q. 8,282.90 por persona al año” (p. 3).

Se infiere que la pobreza total es la sumatoria de la pobreza extrema y la pobreza no extrema. Además de los niveles de pobreza, es posible también estimar la intensidad y severidad de la pobreza, así como la desigualdad.

La misma pobreza en la que se encuentra sumergida una gran proporción de la población del país influye en la percepción de que quienes están en dicha condición



tienen que delinquir para sobrevivir, pero esto no necesariamente es así.

Como ya se explicó con anterioridad, los índices más altos de criminalidad se encuentran en el municipio de Guatemala. No obstante, paradójicamente, los índices más altos de pobreza no se sitúan en este, sino en áreas rurales del país, lo que a primera vista invita a reflexionar que la pobreza no es la causante de la criminalidad, por lo menos en dicho sector.

1.13 Criminalización de la pobreza

La tolerancia cero es el ejemplo más claro de la criminalización de la pobreza y la gestión penal de los problemas sociales en este país.

La base teórica que aducen los defensores de esas políticas se encuentra en la llamada teoría de las ventanas rotas, la que según Bratton citado por Loïc Wacquant, parte de “la idea de que el crimen es el resultado inevitable del desorden, y es así como defienden que los delitos son más frecuentes en zonas descuidadas y sucias, de forma que una ventana rota en un edificio era una señal de falta de atención en ese lugar y provocaría otros desórdenes y, consecuentemente, delitos más graves [...] funcionaría en cualquier ciudad de Estados Unidos y también en cualquier ciudad” (2010, p. 367).

La tolerancia cero a la que se hace referencia en el párrafo que antecede, parafraseando a Wacquant, consiste en “evitar y controlar comportamientos incívicos tales como que las personas rayen muros, beban en lugares públicos, coloquen carteles, pancartas y cualquier elemento de difusión en espacios públicos, roben autos,



peleen en la vía pública, entre otros actos delictivos. No se aplica contra los delitos cometidos por individuos pertenecientes a clases pudientes, sino que sirve para criminalizar y restringir los derechos legales de los ciudadanos más pobres de la ciudad, lo cual está representado por el privilegio que tiene la policía de requisar y detener a quien desee, basado muchas veces en estereotipos radicales o de clase” (2010, p. 366).

Se interpreta entonces que la criminalización de la pobreza es un mecanismo de control social o de dominación que utiliza el Estado para subordinar a sus habitantes para asegurar el control del territorio, de la población y para aislar, reducir, contener o refrenar las disidencias.

En el proceso de criminalización de la pobreza que menciona Wacquant, se deduce que por vía de la cultura se presentan las batallas por los derechos sociales como delitos, y a quienes las promueven como delincuentes. Esta es precisamente la manera en que los medios de comunicación informan o desinforman sobre las protestas sociales, ya que se enfocan en las formas más o menos violentas de expresión del descontento social, en vez de concentrarse en la idea de que lo que está en curso es una reivindicación de derechos.

Esto se puede observar cuando, por ejemplo, las calles o rutas son ocupadas por sectores marginados, lo cual se interpreta como una amenaza. Sin embargo, si el mismo hecho es provocado por otros protagonistas, es celebrado por los medios de comunicación.

Es decir, que con la excusa de control de esos comportamientos se restringen derechos fundamentales, se limita el uso de los espacios públicos y se criminaliza la pobreza y la protesta social.





CAPÍTULO 2

LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA CRIMINALIDAD DESDE LA ÓPTICA JURÍDICA

2.1 Protección jurídica de la familia

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 47 que “el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derecho de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

La primera parte de la norma citada se refiere a que, como parte de la protección económica, todos los guatemaltecos tienen el deber y el derecho al trabajo, a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia y, así, combatir la pobreza. De esta forma el Estado asegura la protección económica de la familia.

Por otro lado, la Corte de Constitucionalidad, respecto a la protección de la familia, dentro del expediente 4076-2016, fue del criterio que “la interpretación de la Constitución debe ser de forma integral, analizando y ponderando todas las normas y principios del bloque de constitucionalidad, razón por la cual los artículos constitucionales confrontados no pueden sufrir infracción por la norma atacada, ya que estos se refieren a la protección de la familia como génesis de la organización social” (Sentencia de fecha 17/11/2016).



Mientras tanto, el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado”.

Dicha norma se complementa con la garantía consagrada por diversos instrumentos internacionales de toda persona a ser protegida contra injerencia ilegal, arbitraria o abusiva en su vida familiar. En este sentido, específicamente en el artículo 11.2 de la citada Convención se establece lo siguiente: “2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”.

Asimismo, la sentencia del caso Carvajal Carvajal y otros versus Colombia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 13 de marzo de 2018, en su párrafo 191 establece en lo conducente que “del mismo modo, el artículo 17 de la Convención Americana reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. Dada la importancia del derecho a la protección a la familia, la Corte ha establecido que el Estado se encuentra obligado a favorecer el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. Asimismo, ha afirmado que implica el derecho de toda persona a recibir protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en su familia, así como también que los Estados tienen obligaciones positivas a favor del respeto efectivo de la vida familiar” (p. 58).



Como puede observarse, dada la importancia del derecho a la protección de la familia, el Estado se encuentra obligado a favorecer el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, y este, a la vez, tiene derecho a recibir protección contra injerencias arbitrarias o ilegales, así como a favorecer el desarrollo y fortaleza del núcleo familiar a través de la creación de condiciones que permitan a los habitantes condiciones de igualdad. Además, las mismas oportunidades de empleo y combatir la pobreza para todos.

Dentro de esas injerencias arbitrarias o ilegales en las que podría encontrarse sujetos se encuentra la discriminación por situación de pobreza a la que son sometidas familias en lo que refiere a lo juzgado por criminalidad. Esto a todas luces es una evidente y clara violación al derecho de protección que como a cualquier otro núcleo familiar les corresponde, convirtiéndolos además en sujetos de discriminación, vulnerando así el derecho de igualdad.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que, a diferencia de otros tratados de derechos humanos, la posición económica de la persona es una de las causales de discriminación prohibidas por el artículo 1.1 de la Convención Americana.

Por ejemplo, en el caso *Ramírez Escobar y Otros versus Guatemala*, dicha corte en sentencia de fecha 9 de marzo de 2018, fue del criterio que “la carencia de recursos materiales no puede ser el único fundamento para una decisión judicial o administrativa que suponga la separación del niño con respecto a su familia y consecuente privación



de otros derechos consagrados en la Convención” (p. 91).

A criterio personal, se considera que para el logro de los objetivos establecidos en el artículo 47 de la Constitución Política de la República y en el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como para procurar la protección de la familia, es necesario generar políticas eficientes de desarrollo que contengan planes y programas a mediano y largo plazo que permitan acciones gubernamentales coordinadas con la sociedad en general para alcanzar el bien común de la población. Para el efecto el Congreso de la República creó la Ley de Desarrollo Social, contenida en el Decreto Número 42-2001, cuyo artículo 1 establece lo siguiente: “Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención”.

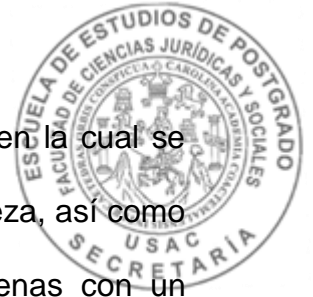
De acuerdo con la norma citada, el Estado es el responsable de implementar políticas públicas eficientes para promover el desarrollo social al que se refiere el artículo 1 de la Ley en mención. Dentro de esas políticas, el artículo 19 de dicha ley regula la Política Nacional de Desarrollo Social y Población, la cual debe ser definida y aprobada por el presidente de la República en Consejo de Ministros. Ello, con base en la integración y armonización de los planteamientos y sugerencias que reciba la secretaría de planificación y programación de la presidencia.



Además, como parte de la política de desarrollo social y en cumplimiento de lo que establece el artículo 119 de la Constitución Política de la República, el Estado a través del Organismo Ejecutivo, debe promover las condiciones necesarias para la creación de fuentes de trabajo y establecimiento de salarios justos que satisfagan las necesidades básicas y que permitan una vida personal y familiar digna que potencie el desarrollo económico y social de la población. Asimismo, debe prestar especial interés en aquellos grupos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el artículo 21 de dicha Ley preceptúa que el Estado, por medio de la secretaría de planificación y programación de la presidencia, en coordinación con el Ministerio de Economía y el Instituto Nacional de Estadística, será el responsable de elaborar y mantener actualizado el mapa oficial de pobreza y pobreza extrema, así como los sistemas de información georreferenciados relacionados con las condiciones económicas y sociales de los hogares guatemaltecos. Esto, con el objetivo de formular estrategias orientadas a la reducción de la pobreza y a lograr las metas propuestas en el Programa de Desarrollo Social y Población.

La elaboración y mantenimiento actualizado del mapa oficial de pobreza y pobreza extrema, así como los sistemas de información georreferenciados antes indicados, son información que se revela en los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, cuyo punto focal es la medición de la pobreza. Esta se realiza a partir de la metodología de la línea de pobreza a través del consumo per cápita, que es precisamente el dato que se ha pretendido explotar y difundir desde su



inicio. No obstante, la última encuesta se realizó en el año 2014, en la cual se mostró que el 59.3 % de la población se encontraba en condición de pobreza, así como que la pobreza era sistemáticamente mayor en las poblaciones indígenas con un porcentaje de 79.2 %, 1.7 veces superior a la observada en la población no indígena, que era de 46.6 % (Instituto Nacional de Estadística, 2015).

Otro dato importante que mostró la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida realizada en el año 2014 fue que históricamente la pobreza ha sido mayor en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Sin embargo, la brecha se había reducido con el tiempo, ya que en el año 2000 la tasa de pobreza en la zona rural era de 74.5 %, 2.7 veces superior a la urbana, y en el año 2014 la tasa de pobreza en la zona rural era de 76.1 %, 1.8 veces superior a la de la zona urbana, que fue de 42.1 % (ver ANEXO 10) (Instituto Nacional de Estadística, 2015).

Desde el año 2014 no se ha realizado en el país otra Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, por lo que no se cuenta con información actualizada que permita observar qué tanto se ha reducido el índice de pobreza en el país. Este aspecto sigue siendo una debilidad estructural del país, pues no se cuenta con un sistema de información estadística que se haya actualizado sistemática y permanentemente.

2.2 Políticas públicas del Estado para erradicar la desigualdad y la pobreza

Según Molina y Cabrera las políticas públicas son “procesos de construcción colectiva de iniciativas, decisiones y acciones, respaldadas y legitimadas por el Estado, para dar respuesta a problemas socialmente reconocidos, en un contexto económico,



político, social y cultural particular” (2008, p. 5).

Mientras que, para Segeplan, una política pública es “la forma como un Estado (gobernantes y ciudadanos gobernados) plantean la solución a problemas, conflictos u oportunidades de interés nacional en el marco de las dinámicas sociopolíticas que pueden darse en una población durante el proceso de gobernar, es decir, durante la gestión pública del Estado” (2015, p. 16).

Con base en las definiciones citadas, se deduce que las políticas públicas son para el gobierno una herramienta de gestión y planificación con que cuenta el Estado para gestionar, orientar, dirigir e implementar estratégicamente los asuntos que son de interés general.

Tal como se explicó al inicio de este capítulo, es deber del Estado, entre otros, la protección social y económica de la familia. Para el efecto es indispensable contar con políticas públicas eficientes ya que a través de estas se promueve el desarrollo humano de los habitantes.

La formulación e implementación de las políticas públicas en Guatemala encuentran sustento legal la Constitución Política de la República, en la Ley del Organismo Ejecutivo (LOE), la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP), en la Ley de Consejos de Desarrollo (LCD) y en el Código Municipal (CM), tal como se muestra a continuación.



Ley de Consejos de Desarrollo (LCD) y Código Municipal (CM)	Ley del Organismo Ejecutivo (LOE) y Ley Orgánica de Presupuesto (LOP)	Constitución Política de la República de Guatemala
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada (LCD). • Artículo 6. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural respecto a la formulación, definición y seguimiento de políticas de desarrollo urbano y rural y de ordenamiento territorial, así como de políticas de desarrollo nacional tomando en consideración 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2. Competencia del organismo ejecutivo en la formulación y ejecución de las políticas de gobierno (LOE). • Artículo 11. A-C. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; relativo a su apoyo a la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural (LOE). • Artículo 12. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, formula, coordina y ejecuta la política de comunicación (LOE). • Artículo 14. Secretaría de Planificación y 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134. Descentralización y autonomía de los municipios: coordinar su política con la política general de Estado. • Artículo 183. Establece que la política de desarrollo de la nación debe ser coordinada por el presidente de la República. • Artículo 191. Señala que es función del vicepresidente coadyuvar con el presidente en la dirección de la política general de la nación. • Artículo 225. El CONADUR, a cargo de la formulación de las



<p>los planes de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación (LCD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8. Funciones de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la formulación, definición y seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo regional, tomando en consideración los planes de desarrollo departamentales y envíalos al CONADUR para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación (LCD). • Artículo 9. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos 	<p>Programación de la Presidencia. Coadyuvar a la formulación de la política general de gobierno y evaluar su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18. Para diseño y gestión de políticas multisectoriales se crean gabinetes específicos (LOE). • Artículo 23. Los ministros deben ser los rectores de las políticas públicas de su sector (LOE). • Artículo, 27B-C. Los ministros participan en la formulación de la política económica y ejercen la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad, planificar, ejecutar y evaluar las políticas de su sector en coherencia con la política general del gobierno. (LOE) En la actualidad son 14 	<p>Políticas de Desarrollo Urbano y Rural, así como la de ordenamiento territorial.</p>
--	--	---



<p>autorizados por el Concejo Municipal (CM).</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 10. Funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo departamentales (LCD).• Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la formulación y seguimiento de políticas de desarrollo municipal con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo (LCD).• Artículo 14.	<p>ministerios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 29: Existen mandatos de formulación participativa para políticas públicas de sectores específicos, como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (LOE).• Artículo 47-D-E (LOE). Atribuciones de los gobernadores; propiciar e impulsar el pronto y eficaz cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del gobierno central. Velar por la coordinación de las políticas de los municipios y entidades autónomas.• La <i>Ley Orgánica del Presupuesto</i> (LOP) estipula que los planes son la expresión de las políticas de desarrollo.• Artículo 9-A. Participar en	
---	--	--



<p>Funciones de los Consejos comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la formulación y seguimiento de las políticas, planes y programas de desarrollo comunitario (LCD).</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos, relativo a la participación en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales y comunitarias, así como de ser informados de los resultados de estas (CM).• Artículo 35. Le compete al concejo Municipal convocar a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales, así como La	<p>la formulación de la política financiera para el sector público (Minfin) (LOP).</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 20. Políticas presupuestarias, asigna al ejecutivo la evaluación presupuestaria de las políticas generales (LOP).• Artículo 62. Referente a las atribuciones del Minfin sobre la política de crédito público (LOP).	
---	--	--



<p>aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales (CM).</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 49. Las mancomunidades de municipios son asociaciones de municipios, constituidas de conformidad con la ley para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos (CM).• Artículo 53. Es atribución del alcalde velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales (CM).• Artículo 95. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de		
---	--	--



<p>calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales (CM).</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 131. El alcalde municipal formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes (CM).		
--	--	--

Fuente: Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97). Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97). Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002) y Código Municipal (Decreto 12-2002).

Cabe mencionar que la gestión de las políticas públicas en Guatemala está a cargo de diferentes actores y se realiza sobre la base de diferentes instrumentos, aunque su formulación propiamente dicha es competencia del gobierno en todos sus niveles a través de sus diferentes ministerios o dependencias del Estado, Concejo Municipal, Consejos de Desarrollo y apoyo técnico orientador de Segeplan, cuando así es requerido.

De acuerdo con la legislación vigente, se colige que la gestión de políticas públicas es parte fundamental de los deberes del Estado. Además, estas se encuentran contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, el cual



se elaboró por mandato constitucional. Es el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) la instancia que organiza y coordina la administración pública. Dicho consejo tiene a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

Según el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural “el Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala, parte de la premisa de la conducción de la gestión pública con base en políticas públicas coherentes, que cumplan con una serie de condiciones, tales como la capacidad de concebir un proyecto de Estado y de nación que reivindique los derechos e intereses de toda la población, respetando la diversidad en todos los planos y potenciando la complementariedad e integración social” (2014, p. 7).

Dicho plan está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos por sus siglas como ODS u Objetivos Mundiales, y fueron adoptados por todos los Estados Miembros en el año 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger al planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030.

El primer objetivo de los ODS es poner fin a la pobreza en todas sus formas para el año 2030 y para el efecto, propone extender la seguridad social, mejorar la protección social, promover el empleo decente de calidad y mejorar el efecto redistributivo de las políticas sociales y la tributación (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2015). En síntesis, propone erradicar la pobreza a través de



la disminución de desigualdad, lo que se espera tenga como consecuencia directa la disminución de los índices de criminalidad.

2.3 Marco jurídico para combatir la criminalidad

La criminalidad es uno de los temas elementales en las agendas de la mayoría de los países y entidades a nivel mundial. De estas últimas han surgido varios instrumentos internacionales que se concentran en la protección del Estado de derecho y las poblaciones vulnerables. Dentro de esos instrumentos internacionales se encuentran los siguientes.

- a) Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. En su artículo 3 establece que “para garantizar la seguridad del individuo, las partes se comprometen a que toda acción realizada por las autoridades se enmarque en su respectivo ordenamiento jurídico y el pleno respeto a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos”.

- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consagra en su artículo 3 que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Asimismo, en el artículo 22 establece que “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos



económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

- c) Convención Interamericana Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De conformidad con el artículo 4, “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: ...c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

- d) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Establece en su artículo 8 que “los Estados Parte adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente protocolo y en particular, deberán: ... f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familiares y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias”.

- e) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. En el artículo 2 establece que su propósito es “promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan hacer frente con

mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional”.



- f) Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública. En el artículo 1 estipula que “los Estados Miembros tratarán de proteger la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos y de todas las personas dentro de sus respectivas jurisdicciones adoptando medidas nacionales eficaces para luchar contra las graves manifestaciones de la delincuencia transnacional, entre ellos la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y armas, el contrabando de otros artículos ilícitos, la trata organizada de personas, los delitos de terrorismo y el blanqueo del producto de delitos graves, y se comprometerán a cooperar mutuamente a tal efecto”.

- g) Directrices para la Prevención del Delito, Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Estas regulan la función rectora del gobierno estableciendo que “7. El gobierno, a todos los niveles, debe asumir una función rectora en la elaboración de estrategias eficaces y humanas de prevención del delito y la creación y el mantenimiento de marcos institucionales para su aplicación y examen”. Asimismo, establecen que para procurar el desarrollo socioeconómico y la inclusión “8. Se deben integrar consideraciones de prevención del delito en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes, incluidos los que tratan del empleo, la educación, la



salud, la vivienda y la planificación urbana, la pobreza, la marginación social y la exclusión. Se debe hacer particular hincapié en las comunidades, las familias, los niños y los jóvenes en situación de riesgo”.

Asimismo, Guatemala cuenta con un sistema de normas referidas a la temática de prevención de la criminalidad, dentro de las cuales se encuentran las siguientes.

- a) Constitución Política de la República. En el artículo 2 estipula que “es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El principio de seguridad jurídica que consagra la norma citada, tal como lo ha manifestado la Corte de Constitucionalidad en sentencia emitida con fecha 10 de julio de 2001 dentro del Expediente Número 1258-00, “consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de derecho, hacia el ordenamiento jurídico, es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible. En tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales, deben actuar observando dicho principio, respetando las leyes vigentes, principalmente la ley fundamental”.

- b) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96. Establece que tanto el Ministerio Público a través de la fiscalía de la mujer,



atención permanente y oficina de atención a la víctima, la Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los derechos de la mujer, la Policía Nacional, los juzgados de familia, bufetes populares, el Procurador de los Derechos Humanos “estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitir a Estadística Judicial, para efectos de evaluar y determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios”, tal como se lee en sus artículo 4 y 5.

- c) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003. Esta ley tiene por objeto, según el artículo 1, “lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos”. Para el efecto, dicha ley contempla en el artículo 4 que “es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarla a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes”. Dicha ley regula en el artículo 5 que “se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal”. Asimismo, establece que “el Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y



adolescentes y de la familia”.

- d) Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005. En el artículo 1 regula que “tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, de realizar el bien común y de garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y que responda a las necesidades de la población”.
- e) Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008. Si objeto, de acuerdo al artículo 1, es “establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva e riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.



- f) Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008. En el artículo 1 se expresa que tiene como objeto “garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado, quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala”.
- g) Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009. Su objeto es, según su artículo 1 “prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados”.

Como puede observarse, existe amplia legislación relacionada con la prevención y lucha del crimen a nivel interno y externo, no obstante, deben aplicarse observando criterios de racionalidad sin que la pena sea una forma invasiva del Estado en la libertad del ciudadano, de tal manera que para imponer las penas debe respetarse la necesidad, utilidad y proporcionalidad.



Es decir que, el hecho que exista una cantidad considerable de leyes en contra de la criminalidad en el país, no basta, ya que para que el derecho penal se justifique, es preciso medir también el grado de garantismo que este brinda a la sociedad.

2.4 Políticas de Estado para erradicar la criminalidad

La prevención de la criminalidad debe incluir acciones encaminadas a disminuir la motivación para involucrarse en conductas antisociales, ofrecer atención a los grupos vulnerables y disminuir las oportunidades para la manifestación de estas conductas, ya que la mayoría de los factores inciden en la motivación de las conductas violentas o negativas, que guardan una relación estrecha con el desarrollo de las comunidades.

Se tiene la idea que las oportunidades para la manifestación de conductas antisociales emergen regularmente del estrato social más bajo de las sociedades e inician en la niñez o la adolescencia. Esto sugiere que estos grupos se conviertan en la población objetivo de las políticas, programas y proyectos orientados a la prevención y reducción de violencia.

En Guatemala se han generado una serie de políticas que si bien están orientadas a reducir la violencia (temática que está a cargo del Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación), son ineficientes, ya que, de lo contrario, los niveles de criminalidad irían en descenso en vez de aumentar.

La Ley del Organismo Ejecutivo para tal efecto, estipula en su artículo 36 que al Ministerio de Gobernación le corresponde “formular las políticas, cumplir y hacer



cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo”.

Dentro de las políticas con las que cuenta el Estado para luchar y erradicar la criminalidad se encuentran las siguientes.

- a) Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, lanzada en el 2014 por el Ministerio de Gobernación, la cual representó un avance en la proyección y posicionamiento de la prevención de violencia y el delito.
- b) Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2005, promovida por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Dicha política responde a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1, 2 y 3. Asimismo, se basa en el concepto de seguridad humana de la Organización de Naciones Unidas, que significa proteger las libertades vitales, proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y aspiraciones. Significa también, crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida.



- c) Política Nacional de Juventud 2012-2020, a cargo del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE). Dicha política tiene como objetivo la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes para mejorar sus condiciones y calidad de vida, privilegiando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo.

- d) Política de Desarrollo Social y Población, creada en el año 2001. Está a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), es un conjunto de medidas del Organismo Ejecutivo, con el fin de crear y promover las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad de acuerdo con la dinámica y características propias de la población guatemalteca presente y futura.

- e) Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a Víctimas 2014-2024 y su Plan de Acción. Está a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y tiene como objetivo armonizar y optimizar los recursos y accionar los diferentes sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.

- f) Política Criminal Democrática del Estado Guatemala 2015-2035, a cargo de la Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público. Su objetivo es disminuir los



índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para los guatemaltecos.

- g) Política Nacional de Seguridad/Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2016-2020, a cargo de la secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad de la República de Guatemala. Es un instrumento por medio del cual el Consejo Nacional de Seguridad define el conjunto de acciones que deben realizar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, para alcanzar la Seguridad de la Nación. Su formulación y propuesta es función de la comisión de asesoramiento y planificación.
- h) Libro Blanco de Seguridad, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032 y cumple su función de dar viabilidad a los lineamientos y metas derivados de las prioridades nacionales de desarrollo, desde la acción integrada y coordinada de los componentes de seguridad del Estado a través del sistema nacional de seguridad.

A pesar de contar con diferentes políticas los niveles de criminalidad en el país no disminuyen considerablemente, lo que apunta a confirmar que todas esas políticas siguen siendo ineficientes. Un factor importante a considerar para avanzar con el cumplimiento eficiente de las políticas anteriormente mencionadas, sería contar con



instituciones públicas eficaces e inclusivas que puedan proporcionar educación y asistencia, así como aplicar políticas justas y brindar protección.

2.5 Criminalización de la desigualdad y la pobreza frente a los derechos humanos

Tal como expone Bergalli (2008): “La criminalización de la pobreza encuentra asidero dentro de un entorno social que se construye sobre la base de una flagrante tendencia hacia la exclusión, las desigualdades, la concentración de la riqueza en pocas manos y una consecuente difusión de miseria profunda que ha venido a configurar la nueva facción de marginados, aislados, del mercado neoliberal, expuestos a situaciones de pobreza, nueva pobreza, pobreza extrema y violencia, quienes a su vez resultan perseguidos por un Estado que busca contenerlos a través del mayor uso del sistema penal” (p. 4).

De acuerdo con el criterio del autor citado, la estructura socioeconómica actual se caracteriza por ser excluyente y desigual, sobre todo en esta época en la que la riqueza se concentra en pequeños grupos, lo que se traduce a la vez en la difusión de la pobreza extrema en otros. Esto provoca que se profundicen las desigualdades y las exclusiones sociales.

Por otra parte, para Wacquant (2006) “la política de criminalización de la pobreza intenta transformar un problema político, enraizado en la desigualdad económica e inseguridad social, en un problema de criminalidad y, para lograrlo utiliza el sistema



policial, carcelario, judicial, a fin de no tener que tratar la realidad política y económica que están detrás de él” (p. 60).

De lo anotado se deduce que, entre más desigual es una sociedad, más necesidad tiene de un sistema de control social de tipo represivo. Ello redundaría en la implementación de un sistema penal que sin descanso es acusado de violentar los derechos humanos de las personas que viven en pobreza o personas pertenecientes a las clases más vulnerables de la sociedad.

A criterio del autor, las personas que se encuentran en situación de pobreza, entiéndase marginados, inmigrantes, así como quienes no logran trascender su situación ni salir de la marginación en la que han nacido y se han criado, son considerados por el resto de la sociedad como un sector excluido, discriminado, catalogado como seres deshumanizados, estigmatizados, violentos y, por ende, se perciben como peligrosos.

El estigma y exclusión que sufren los empuja al límite y expone a situaciones de criminalidad, lo que a la vez, y de alguna manera, justifica su exclusión. Se construye así sobre ellos la imagen de un enemigo a quien se debe sancionar, castigar, aislar, combatir y controlar con todo el peso de la ley.

En este sentido, la sociedad se encuentra sometida en un nivel de degradación al admitir que se excluya y discrimine a las personas en situación de pobreza, asintiendo su criminalización, así como el trato inhumano del que son objeto.





CAPÍTULO 3

REALIDAD DE LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y DE LA CRIMINALIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL

3.1 Relación entre estructura social y crimen

Entre las explicaciones de más larga data en la relación entre estructura social y crimen, se encuentran aquellas que explican la conducta criminal en términos de diferencias económicas.

Taylor explica al respecto que “la perspectiva de Marx y Engels del crimen es aquella en la cual la relación entre las condiciones económicas y el monto del crimen es asumida como inversamente proporcional. Más específicamente, el crimen es a menudo visto como el producto de las relaciones económicas desiguales en un contexto de pobreza general” (1973, p. 218).

Es decir que para el marxismo el delincuente y el delito son expresiones de las contradicciones de la sociedad de clases y captan, en todo sentido, el efecto contextual de las formaciones sociales capitalistas, porque las condiciones económicas ejercen fuertes presiones en la conducta criminal.

En el año 2005 Wilkinson sostuvo que “hay más de 50 estudios disponibles que muestran que la violencia es más común en sociedades con grandes diferencias de ingresos” (p. 146).



A criterio personal y para la criminología, la pobreza puede influir en la generación de motivaciones criminales, porque la experiencia de pobreza se relaciona con la criminalidad al suponer que la falta de recursos económicos incita a los individuos a cometer conductas ilegales para proveerse de los medios necesarios para sobrevivir, aunque esta forma de pensar puede ser considerada como discriminación porque se está dando una valoración generalizada y definitiva real o imaginaria en detrimento de las personas que viven en situación de pobreza. Además, si esta viene del Estado es peor, ya que se estaría frente a racismo de Estado.

3.2 Discriminación de quienes viven en situación de pobreza

El Estado guatemalteco tiene la obligación de respetar los derechos y libertades de los habitantes, los cuales están reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, debe garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La discriminación genera pobreza y la situación de pobreza en repetidas ocasiones ha sido y sigue siendo motivo de discriminación. Así, entre dichos factores se forma un círculo de exclusión social en Guatemala, ya que discriminar por posición económica impide que todos tengan acceso a las mismas oportunidades.

En este sentido, es bien sabido que a la gran mayoría de personas que viven en situación de pobreza en este país se les niegan derechos y oportunidades solo porque



son pobres. Esto, partiendo del hecho de que se detiene, procesa y castiga con más frecuencia a quienes tienen menos educación y menos posibilidades económicas para contratar quien los defienda y haga valer sus derechos.

Esa situación ha contribuido con el hacinamiento en las cárceles habitadas por personas que han tenido que acudir a un defensor público proporcionado por el ente estatal para demostrar su inocencia. Por otro lado, están aquellos que, aun habiendo violado la ley, pero teniendo capacidad económica, se encuentran en centros de detención privilegiados y aislados con sus iguales. Esa es una forma muy clara de hacer notar la discriminación y la exclusión por situación económica promovida por el propio Estado.

Al respecto, la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODIRSA), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) son del criterio que algunas deficiencias en la cultura jurídico-política de los operadores de justicia son las siguientes.

“La discriminación continúa siendo considerada por algunos funcionarios del sistema de justicia un delito de poca importancia o un asunto subjetivo. Existe una falta de interés en los casos de discriminación en cuanto a que no son prioridad debido a la situación de violencia e inseguridad que atraviesa el país, por lo que son abordados como delitos de poca trascendencia social. El Ministerio Público generalmente no ha ejercido la acción penal pública que corresponde al delito de discriminación” (2010, p.

12).



Se deduce que la discriminación, entonces, atenta no solo contra aquellos que son diferentes por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, nacimiento o cualquier otra condición social, sino también atenta contra quienes son excluidos por vivir en situación de pobreza, vulnerando así su derecho de identidad, igualdad y dignidad.

3.3 Desigualdad y empobrecimiento

Existen factores socioeconómicos que sin duda influyen en la producción de violencia, pues originan las condiciones idóneas para delinquir. Dichos factores incluyen la combinación de pobreza y desigualdad, que a la vez provocan exclusión e injusticia. Un ejemplo claro de la desigualdad es la debilidad de inserción laboral a la que se enfrentan muchos guatemaltecos, lo que provoca que busquen la violencia como vía de escape, ya que la tasa de desempleo no está repartida de forma similar entre diferentes grupos de la población, sino que afecta mucho más a los individuos de bajos ingresos. Es decir que las oportunidades laborales están limitadas por la calidad de estudios, la discriminación racial y urbanística, aunado a la debilidad del mercado laboral.

Un efecto claro de la desigualdad es la incorporación de los jóvenes a las pandillas juveniles y a las maras para sentirse socialmente aceptados, por lo menos en el grupo al cual pertenecen.



En las actuales condiciones, la violencia es para la población más necesitada una alternativa para garantizar la sobrevivencia, así como para mejorar o sostener las condiciones de vida o la adquisición de bienes. En realidad, la desigualdad socioeconómica genera tensiones sociales, en las que precisamente se encuentra la violencia como vía para nivelar la brecha de desigualdad.

La desigualdad que sufren las personas que viven en situación de pobreza constituye el alejamiento afectivo que experimenta un ser humano de otro o frente a cierto grupo. Esto impide ser reconocido como igual, implica ver al otro o a los otros como extraños o simplemente diferentes. Al mismo tiempo, posibilita el acto violento dirigido hacia el otro, el cual no se reconoce como igual.

Es decir, que el ver a otro como no prójimo, es un factor importante que desencadena la agresión y la violencia.

Por otra parte, el contexto de desigualdad y crecimiento desorganizado se presenta como un ambiente idóneo para la pobreza, porque muchas personas en esa misma desorganización fundan asentamientos donde se trasladan a vivir plagados de carencias. Dicha situación los empuja a delinquir para sobrevivir en un ambiente saturado de necesidades y, posteriormente, recae sobre ellos la estigmatización de criminalidad.

Con relación al crecimiento desorganizado, la PNUD ha señalado que “durante los últimos 25 años, los países centroamericanos han tenido tasas de crecimiento urbano superiores al promedio de Latinoamérica. También se debe contar con la ausencia de



políticas públicas sostenidas de ordenamiento territorial, lo que incide en el fenómeno del crecimiento urbano marginal, espacio privilegiado en la producción de violencia” (2009, p. 168).

Es precisamente en esos lugares marginales y poco privilegiados donde han surgido diversos grupos dedicados a la violencia delincriminal, también denominados pandillas, maras o clicas. Estas son el producto del conjunto de situaciones socioeconómicas, por lo que no encuentran salidas o soluciones adecuadas para mitigar la situación de pobreza en la que viven junto a su grupo familiar e, inclusive, etario.

Cabe mencionar que las motivaciones para participar en una pandilla pueden ser una mezcla de diferentes razones y situaciones, que van desde ser más acogedor estar en esos grupos que con la propia familia, hasta la simple sobrevivencia.

Según Vincent (1996) “las desigualdades existentes en el resto de la sociedad se reproducen y aumentan entre los mayores. Tras la jubilación, la desigualdad resultante de los bajos salarios, el desempleo, la invalidez, la mala salud y la discriminación sexual y racial se mantiene. La pérdida del poder adquisitivo de las pensiones o de los ahorros coloca a los ancianos en la peor de las situaciones” (p. 23).

Este autor afirma que los ancianos son las personas más desfavorecidas de la sociedad, por lo cual frecuentemente no se les toma en cuenta en las investigaciones sobre clase y desigualdad. Es decir, que envejecer, sobre todo en el caso de mujeres o minorías étnicas, significa arriesgarse a terminar sumido en la pobreza, peculiaridades



que a menudo no son visibles.

Hasta aquí se deduce que factores tales como el empobrecimiento, la desigualdad, la presión poblacional, la escasez de recursos o el distanciamiento psicológico, hacen considerar al otro como radicalmente inferior o diferente. A ello también contribuye el pésimo ordenamiento territorial. En general, estas son condiciones que permiten la realización de actos concretos como la violencia.

3.4 Criminalidad en la sociedad actual

Se está viviendo el fenómeno sociológico de la criminalidad, el cual no parece una cuestión de desviados sociales que la sociedad y los expertos fácilmente identifican como una anomalía social ubicada en niveles marginales de la sociedad, sino que está pasando a ser parte del modo de adaptación social.

En Guatemala no se puede hablar de la criminalidad social como fenómeno extraño, aunque es verdad que no se habían presenciado los niveles de violencia social que se están observando en la actualidad. Se puede considerar que la cantidad de hechos delincuenciales, las condiciones en que estos se producen y la reproducción a través de medios de comunicación, hacen que la violencia sea parte cotidiana de la vida en este país.

Existe un conjunto de factores socioeconómicos que influyen en la producción de violencia al originar condiciones favorables para la acción delictiva, entre los que cabe mencionar la combinación de pobreza, desigualdad, exclusión e injusticia que han



caracterizado a este país, donde la violencia se ha convertido en una alternativa de sobrevivencia para muchos.

Al respecto y sobre América Latina en el siglo XXI, Sagasti citado por Autores Varios expone lo siguiente: “Una situación de conflicto violento se genera cuando un individuo o grupo considera que la violencia es la única forma de alcanzar objetivos, defender intereses o salvaguardar lo que se considera importante o valioso” (1999, p. 137).

De acuerdo con este autor, se entiende que la criminalidad tiene una motivación económica que, aunada al aumento de personas en situación de pobreza quienes sufren condiciones de desigualdad, son los factores explicativos del aumento en los índices de criminalidad. En este sentido, la violencia se sufre con mayor fuerza en la población más pobre.

Gutiérrez estima que “la pobreza es el principal problema de seguridad de Guatemala, y a sus efectos perversos se les quiere atacar con represión” (1999, p. 41). Esto se relaciona con el aumento de personas sin trabajo que encuentran que la violencia es una forma menos sacrificada de obtener recursos, especialmente entre jóvenes marginados.

Se hace mención a este grupo de jóvenes marginalizados porque es precisamente en las zonas marginales donde se vive la mayor situación de pobreza. En estos lugares es donde se produce un crecimiento urbano desorganizado y caótico que



se presenta como un caldo de cultivo para el delito. Ello, sin dejar de lado que la ausencia de políticas públicas sostenidas de ordenamiento territorial que inciden en el fenómeno del crecimiento urbano marginal han sido un espacio privilegiado para la proliferación de la criminalidad en el país.

3.5 Cárceles según el nivel socioeconómico

Según el Centro de Investigaciones Económicas Nacional (CIEN) “los 21 centros que actualmente resguardan a 24 958 reclusos tienen capacidad para albergar a 6812 internos. Es decir, menos de un tercio de la actual población penitenciaria” (2019, p. 2).

Catorce de esos centros son para personas en prisión preventiva, mientras que siete están destinados exclusivamente para reclusos que cumplen condena. Ello, aunado a que desde el año 2010 ya no se construyeron nuevos espacios carcelarios y las granjas de rehabilitación como principales cárceles de cumplimiento de condena fueron construidas en los años 60’s y 70’s del siglo pasado, cuyo diseño no responde a los perfiles actuales de los reclusos. Así, su vida útil se acerca al final con cada año que pasa.

Dentro de los centros carcelarios se encuentran dos cárceles privilegiadas, a saber, Mariscal Zavala y Matamoros. A ambas se les conoce como cárceles VIP porque en ellas permanecen reclusos que fueron funcionarios. Por ejemplo, exdiputados, un expresidente, exmagistrados, exalcaldes y empresarios pudientes.



Las demás cárceles están superpobladas y, de acuerdo con la base de datos de la organización británica *WorldPrisonBrief*, Guatemala se encontraba en el año 2018 en el quinto lugar de cárceles más sobrepobladas de Latinoamérica con un 372 % de población, equivalente a más de 24 303 reclusos. Incluso la cárcel VIP Mariscal Zavala está sobre poblada, pues tiene 248 personas en un espacio que es adecuado solo para 135. Por otro lado, Matamoros está próxima a alcanzar su capacidad máxima con 30 reos, un espacio que es para 32 privados de libertad (Instituto para la Investigación de la Política del Crimen y la Justicia. Recuperado el 28 de mayo de 2020).

A excepción de los reclusos de las cárceles VIP, los demás reos viven en condiciones deplorables e inhumanas, temerosos de motines e, incluso, de asesinatos. Dentro de su población se encuentran pandilleros de la mara 18 y la mara Salvatrucha, quienes por disposición del sistema penitenciario están recluidos en el Centro Preventivo de la zona 18 y en Fraijanes I, respectivamente, lugares donde más casos de asesinatos, extorsión, violación y amenazas se registran. Así, estos lugares se convierten en espacios sumamente peligrosos a los que no pueden ser trasladados prisioneros de la clase de los que se encuentran en las cárceles VIP, porque de ser así, pondrían en grave riesgo su vida.

3.6 Delitos más frecuentes en Guatemala

Para comprender el perfil de las personas privadas de libertad, es necesario conocer cuáles son los delitos que se cometen con mayor frecuencia por parte de quienes se encuentran recluidos en los centros del sistema penitenciario.



El Centro de Investigaciones Económicas Nacional (CIEN) realizó un diagnóstico del sistema penitenciario guatemalteco que sirvió de base para realizar los lineamientos de Política Económica de Seguridad 2012-2020. En esta se dio a conocer que los delitos más comunes de los privados de libertad al mes de febrero de 2011 fueron homicidio y asesinato, seguidos por los delitos de robo y robo agravado (2011, p. 21) (ver ANEXO 11).

En otro informe realizado durante el año 2019, dicha misma institución dio a conocer que la tasa de ocupación penitenciaria en Guatemala es la más alta a nivel latinoamericano, pues “hasta abril de 2019 esta era de 366 %, la cual es mayor en los centros de cumplimiento de condena con un 436 % que en los de prisión preventiva con un 319 %.

El centro preventivo con mayor ocupación es “el Boquerón, con 881 % de ocupación, y la de cumplimiento de condena de mayor ocupación es el Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios con un 703 % de ocupación” (Centro de Investigaciones Económicas Nacional [CIEN], 2019, p. 2).

Ahora bien, las personas que cometieron delitos de homicidio o asesinato durante los años 2016 y 2017, según la Policía Nacional Civil, están relacionadas con pandillas. En este sentido, los móviles del crimen fueron los siguientes.



2017	2016	Móvil del crimen
177	167	Rivalidad entre pandillas
12	8	Relación con pandillas
59	101	Víctimas de extorsión
1514	1687	Otros móviles
2648	2546	Móvil ignorado
4410	4509	Total de homicidios

Fuente: Espinoza, Evelyn y Carlos Mendoza (2020). **Aumento de la violencia y fortalecimiento de las pandillas: efectos (in) esperados de la Iniciativa No. 5692**. Diálogos. Recuperado el 24 de mayo de 2020.

Los datos anteriores no significan a ciencia cierta que los únicos responsables de la violencia homicida en Guatemala sean los pandilleros o mareros, tal como lo hizo ver el presidente Alejandro Giammattei en uno de los supuestos de la Iniciativa de Ley Número 5692, la cual dispone aprobar la reforma del artículo 391 *Bis* del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Ello, para regular el delito de terrorismo con fines de desorden público. Según Espinoza y Mendoza, “los mismos registros de la Policía sugieren que hasta un 20 % de los homicidios pueden atribuirse a venganzas personales, es decir, que estos se enmarcan en conflictos interpersonales donde la víctima conocía previamente al victimario” (2020, p. 2).



Por otra parte, las estadísticas de hechos delictivos más frecuentes que proporciona el Instituto Nacional de Estadística (INE) reflejan que el delito de robo es el que más se produjo durante el año 2016, y que fueron los hombres quienes más cometieron dicho delito (ver ANEXO 12).

Con base en la información obtenida de las instituciones citadas, se deduce que el delito de robo es el que se comete con mayor frecuencia. De acuerdo con el Decreto Número 17-73 del Código Penal, comete el delito de robo “quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena”.

Es decir, que el término robo se utiliza para referirse a los delitos relacionados con la sustracción de bienes sin el consentimiento de su propietario, con la intención de privarlo permanentemente de estos. Con claridad se observan dos elementos claves. En primer lugar, tomar la propiedad ajena, en segundo, la intención de privar a la víctima de sus bienes de forma permanente. En todo caso, lo que interesa determinar en esta investigación es por qué roba la gente.

La respuesta más inmediata y probable sería la siguiente: porque son pobres y tienen necesidad. Esto último, dejando a un lado la posibilidad de contemplar que las personas también pueden robar por placer, rebelión o protesta contra la desigualdad. Para saber a ciencia cierta la respuesta a dicha interrogante, es necesario conocer cuál es el perfil criminológico de la persona que delinque.



3.7 Perfil criminológico de la persona que roba

Explican Soria y Sáiz que “aunque la delictividad ha existido siempre, no es sino en los últimos tiempos cuando ha tenido una mayor expansión, y no deja de ser interesante el observar cómo a su vez igualmente en los últimos tiempos se ha producido también una mayor desestructuración familiar” (2006, p. 224).

Los autores mencionados, también explican que existen dos tipos de familias en los delincuentes, a saber, “las desintegradas y las integradas” (Soria y Sáiz, 2006, p. 224).

En resumen, las familias desintegradas se caracterizan por la marginación, la desconfianza y la violencia en la que crecen los niños dichos esos hogares. Esta desestructuración familiar puede ser motivada por muchas causas como, por ejemplo, la muerte de uno de los padres, las separaciones, el abandono del hogar, etc. Por otro lado, las familias integradas se caracterizan porque a pesar de estar presentes todos los miembros del núcleo familiar, el niño crece con una serie de carencias afectivas o es víctima de una sobreprotección o indiferencia hacia su persona.

Soria y Sáiz no solo realizan una clasificación entre las familias de los delincuentes, sino que también apuntan a la existencia de una serie de conexiones entre el tipo de delito y el tipo de familia. Al respecto, explican cómo es la familia del delincuente por robo. “Suele ser una víctima de historia familiar inestable, traumática, con continuos rechazos y sanciones. Empieza a delinquir a una edad temprana, alrededor de los diez años, muestra conductas antisociales, problemas escolares y



continuas agresiones. Generalmente su infancia transcurre en una familia desorganizada, caracterizada por la inestabilidad, la frialdad y la falta de cuidados hacia el menor, no representa seguridad y estabilidad. El delincuente está rodeado de continuos cambios de vida, por ello suele abandonar el hogar y pasa a formar parte de numerosas instituciones. La familia no colabora en el tratamiento penitenciario ni ayuda al interno” (Soria y Sáiz, 2006, p. 224).

Llama la atención como Soria y Sáiz relacionan la familia desintegrada con el delincuente por robo, porque según los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística que aparecen en el ANEXO 12, el segundo delito que se comete con más frecuencia es el de negación de asistencia económica y, según el artículo 242 del Decreto 17-73 del Código Penal, comete dicho delito “quien, estando obligado legalmente a prestar alimentos, en virtud de sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico, se negare a cumplir con tal obligación después de ser legalmente requerido”.

En dicho delito el bien jurídico tutelado es el orden jurídico familiar y, para que este se mantenga, es indispensable que haya una respuesta económica. Es decir, que los padres puedan responder por sus hijos, lo que implica un ingreso económico sin el cual no sería posible que hubiera ninguna clase de perspectiva social.

Como bien es sabido, en Guatemala, al igual que en muchos otros países, se ha vivido de un tiempo hasta la actualidad un serio desajuste socioeconómico que, a la vez, ha provocado que la desintegración familiar cada día sea mayor. Por esta razón, el



criterio de que la familia desintegrada se relaciona con el delincuente por robo de Soria y Saiz se confirma.

Por otra parte, explican Macionis y Plummer que “las teorías biológicas intentan explicar la conducta delictiva recurriendo a la genética, aunque solo pueden explicar una proporción muy pequeña de este tipo de conductas” (2011, p. 515). Es decir, que el valor de esas teorías es muy limitado.

Dichos autores también explican que “es tan poco lo que sabemos sobre la influencia de los rasgos genéticos sobre la conducta humana que no se puede extraer conclusión definitiva alguna [...] Y esto se debe a un hecho contundente: la inmensa mayoría de los delitos más graves los cometen individuos que tienen un perfil psicológico normal” (Macionis y Plummer, 2011, p. 515).

Por otra parte, está Hans Eynseck, citado por Arciniega (2017), quien desarrolló varios estudios que consolidaron la teoría psicológica del crimen, la cual “busca explicar el crimen de acuerdo con la convergencia de factores biológicos, sociales e individuales” (p. 20).

Según el diagnóstico de Eynseck, las personas son influenciadas por factores biológicos como la personalidad, por lo que aprenden a socializar controlando los impulsos. Siendo así, el contexto las obliga a debatir si la conducta humana está biológicamente condicionada o si los individuos, como agentes racionales, son quienes por voluntad propia deciden su destino en función de incentivos.



La importancia de las teorías psicológicas del delito radica en que estas se encuentran rebasadas en su mayoría. Ello, debido a que ha sido objeto de estudio el perfil del criminal psicológicamente perturbado, pues los criminales o individuos con desórdenes patológicos representan a la minoría de los ofensores. Si las teorías psicológicas buscan permanecer vigentes, deben centrarse, entonces, en identificar los elementos comunes en el comportamiento de los individuos, es decir, de la naturaleza humana, no solo en el estudio de los casos extremos que no son representativos de una sociedad.

Se considera que las teorías individuales tratan de explicar el comportamiento criminal en función de anomalías o disfunciones orgánicas, con la creencia de que son factores internos del individuo los que al concurrir en algunas personas los llevan a una predisposición congénita para la comisión de actos antisociales o delictivos. Otro aspecto importante también es que del estudio de los rasgos biológicos o del estudio psicológico de la personalidad criminal tratan de obtener aquellos factores que predisponen a algunas personas a delinquir.

Cabe mencionar las teorías sociales del delito. Según Paul Rock (2012) “la teoría sociológica es la del control social, la que plantea una pregunta de investigación diferente a la que tradicionalmente se haría la criminología. No se trata de preguntarse ¿por qué la gente comete delitos?, sino más bien, ¿por qué no lo harían?” (p. 49-50).

Para dar respuesta a la pregunta de por qué la gente no delinque, Rock (2012) refiere a Hirschi, uno de los exponentes de la teoría de control social que menciona que



“los individuos delinquen cuando el vínculo de estos hacia la sociedad se encuentra debilitado” (p. 50).

Se comparte el criterio del autor citado, y claro ejemplo de esto es que el ambiente que rodea a la persona determina sus circunstancias, porque la misma persona en un ambiente sano y aislado de desigualdades, pobreza, necesidades extremas, probablemente no delinquiría de la misma manera que lo hace alguien que vive en un ambiente de desigualdad, pobreza y rodeado de necesidades extremas.

También se menciona que hay cuatro elementos que vinculan al individuo con la sociedad y, consecuentemente, a cumplir las normas, a saber, “apego, compromiso, participación y creencia” (Rock, 2012, p. 50).

Dicha teoría se centró en el estudio del autocontrol y los impulsos, toda vez que los crímenes generan una gratificación directa y simple de los deseos del delincuente. En consecuencia, el delito es más propenso a presentarse entre aquellos que no pueden o saben posponer la placentera satisfacción de sus deseos.

Esa teoría no le da suficiente relevancia a los elementos contingentes que pueden determinar el comportamiento humano en un cierto momento. Es decir, existen tantas variables circunstanciales a lo largo de la vida del individuo que es imposible predecir el comportamiento criminal de las personas de acuerdo con las circunstancias presentes, ya que de hacerlo se estaría estigmatizando y condicionando a los individuos.



El mismo Rock plantea otras teorías que parten de las bases teóricas de la economía para desarrollar sus argumentos. Por ejemplo, la teoría de la elección racional, en la que el criminal estudia el costo de oportunidad de realizar dicha conducta.

Para Rock, el fundamento de dichas teorías encuentra sustento en las teorías utilitarias de Adam Smith, Jeremy Bentham, Cesare Beccaria y James Mill (2012). Estas se basan en la premisa de que “el hombre es racional y actúa conforme a incentivos, la persona realizará toda clase de acciones para maximizar su utilidad personal, desde luego, estas lecciones carecen de un sentido moral o social que lo determinen” (p. 52).

La idea de premios y castigos no es nada nuevo. Todo ser humano que recibe un incentivo, ya sea material o social, se siente exhortado tácitamente a repetir esa conducta que le permitió obtener dicho incentivo. Ello, más aún si dicho comportamiento lo hizo sentir, aunque sea por un corto plazo, que ya no era diferente, que no había desigualdad y que no estaba en condiciones de pobreza.

La de la Escuela de Chicago es otra teoría sociológica del crimen señalada por Paul Rock (2012). Esta teoría “aportó evidencia empírica sobre el desarrollo orgánico de las ciudades y comunidades, introduciendo la variable del espacio en el estudio de la criminología” (p. 55).

No cabe duda de que a medida que aumenta la población habitacional, también surge la diversidad de personas o ambientes y, por ende, conductas. Esto, con el



tiempo, ha ampliado y seguirá ampliando el campo de estudio de las ciencias criminológicas.

En este sentido, Arciniega (2017) explica que “dicha teoría implicó el desarrollo de la teoría de la prevención situacional del delito y, de acuerdo a esta corriente de pensamiento, conforme las ciudades crecen se va desarrollando un crecimiento orgánico y espontáneo que diferencia en el espacio a la población según las funciones que desempeñan, dividiéndose la ciudad en cinco zonas principales. El epicentro, el distrito comercial como la zona inmediata exterior, una zona de transición conformada primordialmente por áreas domésticas para obreros, áreas domésticas de clase media y los suburbios. Los resultados del trabajo de investigación de la Escuela de Chicago señalaron que la zona de transición era la más conflictiva, primordialmente faltaban controles sociales formales, había pobreza, existían cambios rápidos de movimiento poblacional, faltaban instituciones sólidas, y no se generan lazos fuertes entre el individuo y su comunidad, salvo en relación con su raza, por lo que existían relaciones impersonales que identifican al individuo con la comunidad” (p. 30).

La importancia de las teorías sociales del delito radica en que tienen en común en menor o mayor grado el centrar su explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización individual. Esto, ya sea por un defectuoso aprendizaje en la infancia o por imitar, asociarse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuenciales empujados por la desigualdad y la situación de pobreza en la que viven.



No cabe duda de que el medio social en el que la persona se desenvuelve es uno de los factores determinantes que predisponen a las personas a adoptar comportamientos criminales, pues de cierta manera la sociedad que discrimina y marca diferencias de clases es la que prepara a las personas para cometer delitos. Así, el culpable no es más que el instrumento que los ejecuta. Es decir, que la criminalidad podrá disminuir si las causas sociales que la producen, como desigualdad y la situación de pobreza, se superan, cambian o se transforman.

Es evidente que la sanción penal no persigue un único fin, sino que pretende sancionar al individuo por su comportamiento. Esto, al mismo tiempo que consigue un efecto disuasivo tanto en el individuo como en la sociedad.

Por otra parte, tanto las teorías biológicas como las psicológicas intentan explicar la desviación estudiando las características de los individuos en tanto conductas normales o desviadas. No obstante, no examinan el papel que juega la sociedad en el desarrollo del sistema de control social, ni reconocen que es la desigualdad y la situación de pobreza lo que obliga a las personas a desviarse y a adoptar ciertas conductas con tal de satisfacer sus necesidades de sobrevivencia.

3.8 Estrato social de la población reclusa

La población privada de libertad es considerada una carga para el país, razón por la que en las prisiones los reclusos sufren muchas precariedades y violación a sus derechos humanos. Esto sucede sobre todo en sociedades desiguales, racistas, impunes y altamente estratificadas en las que las prisiones son depositarias, en su



mayoría, de grupos sociales provenientes de la marginalidad y la vulnerabilidad social.

Según el Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) “existen 21 cárceles a cargo del sistema penitenciario y 18 a cargo de la Policía Nacional Civil. Entre ambos, al año 2015, contaban con una capacidad de 7675 plazas, en tanto las personas privadas de libertad eran 18 679. Esto significa que hubo un hacinamiento del 143.4 %. Es decir, que donde supuestamente cabe una persona, hay 2.5 personas. Dicha situación alcanza al guatemalteco promedio, pobre, joven, con pocos estudios, proveniente de contextos de violencia, etc.” (2016, p. 1).

Se podría interpretar que la totalidad de las personas encarceladas al año 2015 eran pobres, jóvenes, con pocos estudios y provenientes de contextos de violencia, pero la realidad es otra, puesto que hay una minoría presa que no posee dichas características. Estos son militares, políticos, empresarios, profesionales involucrados en actos de corrupción, narcotraficantes, entre otros, y cuya realidad está repleta de privilegios, situación diametralmente opuesta a la de la mayoría. Es decir, que ser pobre no debe ser interpretado como sinónimo de delincuente.

3.9 Efecto principal del encarcelamiento

El efecto principal del encarcelamiento, como afirma Roxin (2006) “se dirige a la intimidación de la generalidad de los ciudadanos, con el objetivo de que se aparten de la comisión de delitos” (p. 85).

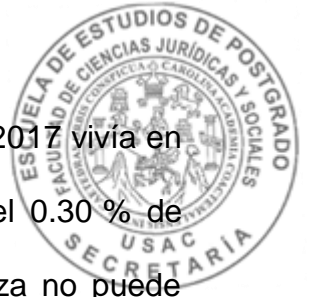


La literatura muestra que el aumento de la severidad de las penas no tiene un efecto en la reducción del crimen, con lo cual sería mejor invertir en la prevención del delito mediante la mejora de las posibilidades en el mercado laboral legal. Esto permitiría a las personas salir de la desigualdad en la que viven y de la situación de pobreza, constantes que, como se ha podido determinar, influyen en el aumento de los índices de criminalidad. Sobre todo, tomando en cuenta que alguien que ya delinquiró para satisfacer sus necesidades, puede volver a hacerlo si obtuvo lo que quería.

3.10 Población en situación de pobreza versus población reclusa

En el año 2016 Guatemala contaba con 16 582 000 habitantes, mientras que en el año 2017 la población ascendió a 16 919 000. Es decir, hubo un incremento equivalente al 2 %. De dicho número de habitantes, según el Índice de Pobreza Multidimensional de Guatemala (IPM-Gt), en el año 2016 vivían en situación de pobreza 6 827 704 habitantes en edad adulta, equivalente al 41.18 % de la población. Por otro lado, en 2017 dicha cantidad ascendía a 7 113 966 habitantes de edad adulta, equivalente al 42.04 % de la población que vivían en situación de pobreza (Ministerio de Desarrollo Social, 2018, p. 26).

En cuanto a la población reclusa, según el informe de *Prison-Insider* “ha aumentado alrededor de un 150 % desde 2008, pasando de 8158 reclusos a 20 697 en el año 2016, y 21 083 para el año 2017. La tasa de sobrepoblación, cercana al 300 %, es alarmante” (2020).



Al establecer la relación entre la población que en los años 2016 y 2017 vivía en situación de pobreza y la población reclusa, se observó que tan solo el 0.30 % de habitantes de edad adulta está privada de libertad, por lo que la pobreza no puede considerarse indicador de criminalidad en Guatemala (ver ANEXOS 13 y 14).

Para contar con otro punto de vista, se investigó la relación existente entre la población en situación de pobreza y la población reclusa en Honduras y El Salvador. Así, se observó que Honduras, para el período 2016-2017, contaba con 9 429 000 habitantes, de los cuales 127 de cada 100 000 estaban privados de libertad. Esta cifra equivale al 0.13 % de la población. Por otro lado, El Salvador, en ese mismo período, contaba con 6 582 000 habitantes, de los cuales aproximadamente 585 de cada 100 000 estaban privados de libertad, equivalente al 0.89 % de la población (ver ANEXO 15).

De dichos datos se deduce que la pobreza no puede considerarse tampoco en esos países indicador de criminalidad, porque la relación entre el número de habitantes y población reclusa ni siquiera llega al 1 % en ninguno de los dos países. Ello, a pesar de que El Salvador cuenta con un alto índice de criminalidad respecto a su número de habitantes.

3.11 Pena, castigo y prevención del crimen

La supuesta capacidad del derecho penal para prevenir la criminalidad es uno de los temas más discutidos. Es casi como querer comprobar que cualquier disminución del crimen obedece a la existencia y a la mayor severidad de las penas, en lugar de



reconocer que esto obedece a factores sociales, culturales, educativos, económicos, de exclusión o desigualdad.

Se considera que la importancia de la pena, el castigo y la prevención del crimen radica en que esta última no puede por sí sola justificar el recurso de la pena, ya que en algunos casos la pena no será necesaria para la prevención del crimen.

En cualquier caso, una orientación exclusivamente preventiva especial de la pena no permite al derecho penal cumplir su misión de protección de los bienes jurídicos, ya que la mayor parte de la criminalidad está conformada por los delincuentes ocasionales. Estos roban por necesidad y orillados por la desigualdad y la situación de pobreza en la que viven. Es muy probable que en este grupo no se aprecie una peligrosidad criminal, es decir, una probabilidad mayor o menor de que vuelvan a cometer un crimen.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 19, regula la pena con funciones de reeducación y readaptación social. Es decir, que la idea central es que el infractor no vuelva a cometer un delito, lo que puede lograrse a través de la resocialización. No obstante, si no se disminuyen los niveles de desigualdad y pobreza en el país, es casi imposible reducir los niveles de criminalidad.

Dicha norma legal establece la finalidad del sistema penitenciario, la cual es la readaptación social y la reeducación. Ello, en el sentido de eliminar la conducta contraria a la convivencia humana y de adquirir formación cultural, escolar y técnica elemental necesaria para la vida. Sin embargo, se ha llegado a pensar que no sirve de



mucho si los reclusos, al egresar de las prisiones, regresan al mismo lugar de donde surgieron a seguir sufriendo condiciones de desigualdad que los sumen cada día más en la pobreza.

Mientras tanto, la Ley del Régimen Penitenciario de Guatemala en su artículo 2 indica que el sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad. Asimismo, debe cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

Ese mismo cuerpo legal en su artículo 3, literal b, preceptúa que uno de los fines del sistema penitenciario es proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad. Además, condiciones que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y también después, al reintegrarse a la sociedad. No obstante, no mencionan nada de preparar las condiciones favorables fuera de las prisiones, donde los espera la realidad, la desigualdad, la exclusión y la pobreza.



CAPÍTULO 4

LA DESIGUALDAD CON ENFOQUE EN LA POBREZA COMO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD

4.1 Análisis del autor

Se considera que la pobreza se asocia con el aumento de la violencia, la delincuencia y la inseguridad en las ciudades. Sin embargo, la criminalidad e inseguridad no dependen únicamente de la pobreza, pues se infiere que la desigualdad, junto con factores culturales, psicológicos y sociales, son los que en realidad provocan que los índices de criminalidad aumenten.

Asimismo, debe resaltarse que la falta de oportunidades para quienes viven en situación de pobreza genera frustración y, a la vez, puede inducir al incremento de conductas agresivas, desesperadas, explosivas, desafiantes y negativas. Además, pueden desencadenar situaciones de violencia que pueden llegar a causar estragos en la sociedad.

Lo anterior descansa en el criterio de Arriagada y Godoy, citado en este trabajo de investigación, quienes afirman que no se podría decir que la pobreza es la causa absoluta de la delincuencia, aunque sí es válido afirmar que la pobreza es una de las causas de la delincuencia. Así, se asocian, además, factores como la desigualdad y la injusticia social. Esto, ya que, si la pobreza fuera la causa fundamental de la delincuencia, entonces, ¿cómo se justificarían los delitos de carácter económico o la corrupción que no son sancionados por ser difíciles de probar o porque involucran a

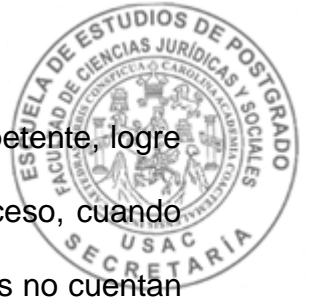


grupos influyentes y poderosos con evidente nivel educacional y económico? Incluso, desde otra perspectiva, ¿por qué entonces todos aquellos que viven en situación de pobreza no son delincuentes?

Las cárceles están llenas de personas pobres y parece normal que personas que provienen de estratos sociales pudientes, y que cometen los mismos delitos que las personas de sectores pobres, no sean tratadas del mismo modo que una persona que vive en situación de pobreza. Con ello se demuestra que la situación de desigualdad impera en las cárceles, pues ambos grupos reciben un trato diferenciado.

Prueba de lo anterior es la creación del centro de detención de la zona 17, conocido como cárcel Mariscal Zavala, creado para el cumplimiento de prisión preventiva de aquellos a quienes se les ha emitido auto de prisión preventiva y para la reclusión de quienes se encuentran pendientes de prestar su primera declaración ante el órgano jurisdiccional competente y que este decida su situación legal procesal. Como es bien sabido, se trata de una cárcel VIP donde no podría estar una persona de escasos recursos, ya que para ese tipo de reclusos el sistema penitenciario cuenta con otras cárceles. En estas últimas, se vive con muchas necesidades, vejámenes y carencias que les recuerdan a diario de dónde vienen y a qué sector económico pertenecen.

Ese trato diferenciado se genera antes de que las personas sean encarceladas. Esto, pues algunas cuentan con capacidad económica para contratar un abogado



defensor que, haciendo uso de los mecanismos legales ante un juez competente, logre que el presunto responsable quede en libertad mientras se ventila el proceso, cuando corresponde, por supuesto. Por otro lado, la mayoría de personas reclusas no cuentan con capacidad económica para defenderse o para contratar un abogado que agilice su liberación, o simplemente se trata de personas que se encuentran en prisión habiendo cumplido ya su condena.

Parece normal que personas de estratos superiores cometan delitos que corresponden al sector socioeconómico del que provienen como, por ejemplo, corrupción, estafas, fraude fiscal, tráfico de influencias, narcotráfico, entre otros. Asimismo, parece normal que sus delitos no sean mal vistos como aquellos que cometen quienes soportan el estigma de la pobreza. Esta es prueba más de la desigualdad que se vive en el país, fortalecida por los medios de comunicación que publican lo que más audiencia les genera.

Después de leer la opinión de Zaffaroni en su obra *La palabra de los muertos*, se considera que la información mediática, especialmente que se transmite por televisión, está influenciada por patrones socioculturales que perjudican a las personas. Este problema no es reciente, pues así ha sido siempre. Los medios de información transmiten malestares sociales exagerados para ganar audiencia e impresionarla, aunque esto no genere reflexión personal.

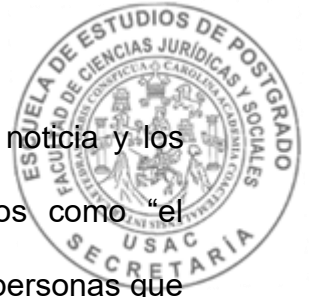


Uno de los derechos más vulnerados gracias a la información mediática es la presunción de inocencia de las personas. Esto, ya que los medios de comunicación juegan con la información y muestran a personas estereotipadas que delinquen, quienes, por cierto, son parecidos porque provienen de los sectores más necesitados del país.

El principio de inocencia consiste, básicamente, en que se presume que toda persona es inocente frente al Estado mientras este no pruebe lo contrario más allá de toda duda razonable. De lo contrario, toda persona se presumiría culpable de una conducta ilegal o delito sin derecho a probar lo contrario.

Gracias a los medios de comunicación, en este país se vulnera constantemente el principio de presunción de inocencia, sobre todo por parte de la opinión nacional pública. Esto, desde el momento en que se presenta en los medios de comunicación a los posibles responsables de un hecho delictivo como culpables sin haber sido citados, oídos y vencidos en juicio, tal como ordena la ley.

Los medios de comunicación se ven fortalecidos porque la tecnología ha acelerado la velocidad con la que llega la información respecto a la comisión de un delito. Esta se difunde de manera inmediata por televisión, redes sociales y radio, de tal manera que la interactividad amenaza por doquier.



Bastan minutos para que los medios de comunicación difundan la noticia y los presuntos responsables de una conducta ilegal queden estigmatizados como “el violador”, “la secuestradora”, “el estafador”, etc. Sobre todo, si se trata de personas que viven en situación de pobreza, ya que no cuentan con la capacidad económica que les permita defenderse inmediatamente. Así, su suerte es quedar expuestos ante los medios de comunicación, con la consiguiente violación a su derecho de presunción de inocencia.

Por lo tanto, quienes viven en situación de pobreza tienen un denominador común, a saber, la información difundida por los medios de comunicación en pugna directa con la presunción de inocencia. Ello, pues los involucrados ni siquiera han sido procesados, menos condenados. No obstante, son sometidos inmediatamente al juicio público.

Los medios de comunicación vulneran el principio de inocencia cada vez que difunden información anticipada, incompleta o tergiversada de la realidad, olvidando por completo que el impacto mediático de señalar actos criminales en contra de una persona de forma pública. Esto no se puede revertir.

De tal cuenta, se podría decir entonces que quienes viven en situación de pobreza no solo tienen que soportar los golpes de la precariedad en sus vidas, sino, además, se les impone la carga de sostener un juicio mediático a título de juicio previo. Esto, puesto que, al exponerlos la opinión pública, son juzgados, lo que contamina las

condiciones de cualquier proceso. Es decir, no solo se vulnera el derecho de presunción de inocencia, sino también la dignidad, la imagen y la honra.



Como ya se mencionó, la cobertura mediática de los medios de comunicación en la actualidad ha aumentado considerablemente gracias al incremento del uso de redes sociales, conexión a Internet y televisión por cable. Esto agudiza el estigma de quienes viven en situación de pobreza y delinquen, ya que a los comunicadores les interesa acaparar audiencia a costa de desinformar, tergiversar, minimizar o amplificar un hecho, de preferencia caótico y violento, provocado por personas de escasos recursos. De hecho, parece que se esmeran en hacer ver al país como un lugar con tendencia a a construir víctimas, reduciendo la realidad nacional. Sobre todo, cuando muchos de los delitos de alto impacto que merecen una amplia cobertura noticiosa son obra de organizaciones criminales y de criminales de cuello blanco.

En este sentido, lo anterior es tan acertado que, del abanico de delitos que muestran los medios de comunicación, los más difundidos son los homicidios, asesinatos y los delitos patrimoniales, como robos. Esto lo demuestran los datos estadísticos que se mencionan en el presente trabajo de investigación.

También es importante mencionar que la desigualdad influye no solo en la conducta de los partícipes de los delitos patrimoniales, sino también en los delitos de violencia sexual y violencia contra la mujer. En estos las relaciones de poder entre hombres y mujeres comprenden una relación de dominio, no del todo absoluto, en la



que los hombres cuentan con capacidad de decidir y controlar en la vida de las mujeres de muchas formas. Esto incluye el uso de la fuerza, lo que conlleva violencia en cualesquiera de sus modalidades, a saber, psicológica, física y económica.

Siempre se habla de que la violencia contra las mujeres no es más que el resultado de las desigualdades económicas y sociales, agudizadas por la situación de género. No obstante, se trata de una relación de desigualdad de poder determinada por el rol de género, donde por costumbre se ha creído que el hombre es quien manda, dirige y ordena.

Por otra parte, se advierte que la situación del sistema penitenciario en Guatemala requiere de un riguroso análisis y revisión, ya que hay factores que no favorecen los efectos criminógenos de la cárcel. Por ejemplo, altas tasas de hacinamiento, dado que la población carcelaria supera por mucho la disponibilidad de espacio físico, deficiencia en la infraestructura carcelaria para analizar el riesgo de los privados de libertad y proporcionarles los espacios y tratamientos diferenciados, carentes de los servicios de rehabilitación y reinserción social, y altas tasas de presos sin condena, entre otros.

El efecto de la intimidación al que se refiere Roxin, quien fue citado con anterioridad, también se relativiza si hay altos niveles de violencia dentro de la cárcel, donde también persiste el trato desigual y una situación de pobreza. Esto facilita y propicia que se conviertan en espacios para delinquir, como sucede precisamente en Guatemala, donde se sabe que un número considerado de extorsiones provienen de



las cárceles. Esto, pues hasta allí arrastran el estigma y el estilo de vida precario marcado por la desigualdad y la pobreza con el que han crecido y se han formado los reclusos quienes viven el tiempo que dure su condena en cárceles con ínfimos y precarios servicios que se alejan de ser el medio para cumplir con la finalidad del sistema penitenciario. Es decir, la reinserción social y la rehabilitación. No obstante, sí se cumple con la finalidad de garantizar la custodia de las personas procesadas y condenadas.

La desigualdad ha sido definida en el sistema penitenciario y, sobre todo, desde la promulgación del Acuerdo Ministerial Número 557-2015 del Ministerio de Gobernación. Así, a través de este último se dispuso la creación del centro de detención de la zona 17 y adscrito a la dirección general sistema penitenciario para el cumplimiento de prisión preventiva. Este se ubica en las instalaciones de la Primera Brigada de Infantería Mariscal Zavala, donde únicamente pueden ser recluidas personas civiles o militares cuando por su condición presenten eminente riesgo que se atente contra su vida e integridad personal o de otras circunstancias análogas determinadas por el Ministerio Público y juez competente. Dichos organismos han omitido que las personas que guardan prisión en las demás cárceles del país también podrían correr el riesgo de perder la vida o de ser atacadas solo porque han vivido en situación de pobreza.

Con la creación del centro de detención de la zona 17 se cumple con garantizar la custodia y seguridad de las personas procesadas, que es uno de los fines del



sistema penitenciario. No obstante, estar privado de libertad en ese lugar es un privilegio del que no pueden gozar todos los reclusos, quienes padecen con el eminente riesgo a perder la vida o que se atente contra su integridad personal. Únicamente pueden gozar con el beneficio de guardar prisión en un lugar seguro quienes poseen capacidad económica. Así, hasta el día de hoy no se sabe de algún miembro de alguna de las reconocidas pandillas, algún extorsionista o secuestrador guarden prisión en dicho lugar, pues es un centro penitenciario, como bien se sabe, creado para los criminales de cuello blanco. Es decir, para quienes cometen delitos patrimoniales limpios, que no ofrecen concurso con ningún otro tipo de delito.

Esos criminales de cuello blanco regularmente, y en su mayoría, son empresarios, banqueros, funcionarios o agentes estatales que tienen un nivel socioeconómico respetable. Además, pertenecen a un estrato socioeconómico alto, viven con privilegios y provienen de familias de apellidos reconocidos. Al parecer esas condiciones constituyen su mejor protección y los hace acreedores de beneficios que los demás reclusos jamás gozarán en las cárceles.

Respecto a los delincuentes de cuello blanco, el sociólogo Edwin Sutherland los mencionó por vez primera a finales de 1930, refiriéndose a los delitos de cuello blanco como los más influyentes del siglo XX. En este sentido, su investigación acabó con el prejuicio de relacionar el crimen con la pobreza (1949).



Después de analizar las diferencias que determinan la población carcelaria, es difícil empalmar la finalidad de la prisión con el verdadero efecto del encarcelamiento. Se podría creer con facilidad que actualmente se trata de una utopía, porque las condiciones del momento no permiten desde ningún punto de vista que se cumpla la finalidad rehabilitadora y de reinserción social de los privados de libertad, ya que en las cárceles muchos aprenden nuevas formas de sobrevivir ante las adversidades que ofrece el trato desigual como la pobreza. Ello, en lugar de ocuparse y poner en práctica la verdadera finalidad del sistema penitenciario en Guatemala, la cual debería tender sin preferencias a la reeducación y readaptación social de quienes son privados de libertad.

Es preciso mencionar que los niños crecen y se desarrollan en la medida que disponen de recursos personales y sociales que les permiten satisfacer sus necesidades y afrontar progresivamente con más éxito las dificultades. Estos recursos, que implican tanto las capacidades y habilidades personales del niño/niña, como el apoyo familiar, afectivo, económico y social con que se cuenta, se van adquiriendo e interiorizando a partir de los procesos de aprendizaje y, en definitiva, del conjunto de vivencias y experiencias que van integrando a lo largo de su vida. Sin embargo, habría que preguntarse, ¿qué pasa cuando aparece una serie de carencias, de ausencia de condiciones básicas, estímulos y afectos elementales, especialmente en los primeros años de vida?



Aquellos niños y niñas que no cuentan con todos los elementos necesarios para su desarrollo se encuentran insertos en una familia con limitaciones y plagadas de desigualdades. Estas son las familias que sufren más de una deficiencia, ya sea en el área social, cultural, económica o espiritual. Generalmente, este tipo de familias son incapaces de salir adelante por sí mismas, ya que las carencias o deficiencias que las afectan les impiden acercarse a los medios que la sociedad dispone para ayudarlas. Además, son incapaces de dar las condiciones mínimas para que sus miembros se desarrollen normalmente.

Cuando se habla de niños, niñas y jóvenes socialmente en riesgo, se piensa en personas que, por diferentes circunstancias, no han tenido las mismas oportunidades que el resto para desarrollarse ni estructurar su personalidad a partir de unos referentes claros, de unas personas significativas, de unos entornos cercanos y favorecedores, ricos en experiencias y con posibilidades estimuladoras en cuanto a aprendizajes positivos y espacios de socialización.

Lo más seguro es que tampoco se hayan cubierto de una manera óptima sus necesidades básicas (salud, protección, educación, refugio, etc.) ni afectivas en el sentido que no se han sentido acogidos, queridos, valorados, aceptados ni acompañados en su evolución y desarrollo general. Son niños, niñas y jóvenes que crecen con grandes necesidades económicas y afectivas, así como con inseguridades, miedos y carencias.



Estas personas se han desarrollado a partir de espacios y ambientes (familia, barrio, etc.), muchas veces pobres en experiencias afectivas y de apoyo. Ello, pese a que económicamente sean relativamente estables. Es decir, entornos carentes de posibilidades educativas y de ocio, unidades familiares con un conjunto de dificultades en el ámbito social, económico y cultural, entre otros. En estos, las posibilidades de desarrollar y adquirir una serie de potencialidades y capacidades para crear interacciones y relaciones con las demás personas, con el entorno y consigo mismo, son pocas y, en algunas ocasiones, nulas. En este sentido, son pocas las posibilidades de éxito y satisfacción personal.

Esas carencias y aprendizajes pobres en el desarrollo evolutivo pueden hacer emerger estados o situaciones de vulnerabilidad en el niño, niña o adolescente, lo cual los sitúan en desventaja, inferioridad y en una posición difícil para afrontar las situaciones cotidianas más o menos complejas, conflictivas, adversas o de fuerte tensión. Sin embargo, este margen de capacidad o posibilidad para hacer frente a las dificultades está condicionada por muchas variantes. En todo caso, dependerá en definitiva de una serie de factores que apelan a las posibilidades económicas y procesos educativos y socializadores en los primeros años de vida, a las personas que configuran y han configurado sus entornos vitales y también a las situaciones presentes y futuras a las que deberán enfrentarse, como la desigualdad y a la pobreza.

Todos los puntos que se han expuesto dan cuenta de muchas situaciones y circunstancias en las que viven las personas desde niños en entornos de conflicto



social. En definitiva, situaciones y realidades que no dejan espacios para crear e integrar otras maneras de vivir y experimentar el hecho de sentirse igual, aceptado y valorado.

Según Fanjnzylber, Liderman y Loayza “son más de cincuenta estudios los que señalan que la violencia es más común en sociedades en las que hay mayor inequidad, es decir, allí donde hay mayor desigualdad de ingresos y, por tanto, de posibilidades de desarrollo social” (2020, s.n.p).

Tanto la situación de desigualdad en la que se nace y crece, como las desventajas comparativas, son elementos clave para comprender el concepto de inequidad. Según los autores citados en el párrafo que antecede, en los estudios señalados la inseguridad correlaciona mucho más con la inequidad que con la pobreza, el desempleo, el PBI per cápita, el consumo de energía per cápita y la participación en los niveles medios de la educación.

En Argentina, los estudios de Pompei (1999, p. 69-79), Cerro y Meloni (Recuperado el 24 de agosto 2020) atribuyen un peso explicativo mayor al aumento de la desigualdad en la distribución del ingreso. Los dos últimos sostienen que un incremento del 10 % en la desigualdad estaría asociado a un aumento del 3 % en la tasa de criminalidad.



Cerro y Meloni sostienen que es posible que, como sucedió en la década del 90 en Argentina, un crecimiento del producto bruto sostenido e importante sea acompañado por un deterioro en la distribución del ingreso, ante lo cual es de esperar un aumento en la tasa de delincuencia. Evaluaron también que entre 1980 y 1997 hubo un crecimiento anual de la tasa de delincuencia de 6 %, así como un crecimiento anual de inculpados menores de 21 años por cada 10 000 habitantes del 13.5 % en el período 1995-97.

Mientras el estudio señala que un aumento en el desempleo aumenta la tasa de delitos en 1.9 %, un aumento del 10 % en la desigualdad de ingresos aumenta la delincuencia en un 3 %.

Es decir, que según ese estudio, el aumento de la desigualdad acrecienta considerablemente más el delito que el desempleo, por lo que afirmar que todos los pobres son delincuentes contribuye a reproducir el estigma que emana de esta consideración.

A juicio del autor, y tomando en cuenta los estudios realizados antes mencionados, la desigualdad incrementa la probabilidad de que la criminalidad aumente. Esto, porque crea las condiciones para que aumente la cantidad de hechos delictivos, aunque esto no equivale afirmar que cada sujeto en situación de desigualdad social esté destinado a delinquir. En este sentido, habría que tomar en consideración que es la existencia de determinados contextos lo que hace más probable una



consecuencia, pero no la determina, por lo que se deduce que la relación entre la desigualdad y la criminalidad es probabilística.

Por lo tanto, sí existe vinculación entre los niveles de desigualdad y los índices de criminalidad, correlación que ha sido apoyada por diferentes investigaciones relacionadas con el tema y que son útiles para determinar que, en realidad, las estructuras de desigualdad contribuyen a la marginación y falta de expectativas, lo que a la vez provoca el aumento de la criminalidad y la pobreza.

Se espera que el resultado obtenido de esta investigación sirva para dar a conocer la importancia de que el Estado cuente con políticas eficientes dirigidas a crear condiciones que permitan la inclusión social de todos los habitantes para generar empleo. Con esto, y según las teorías y datos estadísticos analizados, es probable que se pueda erradicar la desigualdad para disminuir los niveles de pobreza y criminalidad en el país.



CONCLUSIONES

Se estableció que el mapa oficial de pobreza y extrema pobreza, así como los sistemas de información georreferenciados relacionados con las condiciones económicas y sociales de los hogares guatemaltecos, no se encuentran actualizados. Esto obstaculiza que el Estado cuente con una base sólida y, sobre todo, real que le permita formular estrategias orientadas a la reducción de la desigualdad, criminalidad y pobreza. Además, a lograr las metas propuestas en el Programa de Desarrollo Social y Población de conformidad con la Ley de Desarrollo Social.

Se determinó que las cárceles están habitadas por personas de diferentes estratos sociales, pero son únicamente quienes pertenecen a capas sociales pudientes quienes reciben trato preferencial, con lo que se demuestra que la situación de desigualdad impera también en las cárceles, pues ambos grupos reciben un trato totalmente distinto. De hecho, se percibe como normal que los delitos cometidos por personas de clase social alta no sean mal vistos como los que cometen quienes soportan la etiqueta de pobres. Esta es una prueba más de la desigualdad que se vive en el país.

Asimismo, se estableció que, en efecto, la tolerancia cero que consiste en evitar y controlar comportamientos incívicos no se aplica en contra de los delitos cometidos por individuos pertenecientes a clases pudientes. Más bien, sirve para criminalizar y restringir los derechos legales de los ciudadanos más pobres de la ciudad. Esto se representa en el privilegio que tiene la policía para requisar y detener a quien desee, basada muchas veces en estereotipos radicales o de clase, lo que también confirma la desigualdad.





Por otro lado, se estableció que la desigualdad es la debilidad de inserción laboral a la que se enfrentan muchos guatemaltecos, lo que provoca que busquen la violencia como vía de escape. Ello, en la medida que la tasa de desempleo no está repartida de forma similar entre diferentes grupos de la población, sino que afecta mucho más a los individuos de bajos ingresos. Esto crea un clima en el que las oportunidades laborales están limitadas por la calidad de estudios o la discriminación racial y urbanística. Además, a la debilidad del mercado laboral, lo que provoca ver a otro como no prójimo. En este sentido, estos son factores importantes que desencadenan la agresión y la violencia, que al asociarse con el crecimiento desorganizado se presentan como un ambiente idóneo para la desigualdad y la pobreza y, por ende, el aumento de los índices de criminalidad.

Así, se demostró que la desigualdad incrementa los índices de criminalidad, pues crea las condiciones para que aumente la cantidad de hechos delictivos. Sin embargo, esto no equivale a afirmar que cada sujeto en situación de desigualdad social esté destinado a delinquir, ya que habría que tomar en cuenta que es la existencia de determinados contextos lo que hace más probable dicha conducta. Es decir, no la determina, por lo que se deduce que la relación entre la desigualdad y la criminalidad es probabilística.

Por último, se determinó que sí existe vinculación entre los niveles de desigualdad y los índices de criminalidad, correlación que ha sido apoyada por diferentes investigaciones relacionadas con el tema y que son útiles para determinar que, en

realidad, las estructuras de desigualdad contribuyen a la marginación y falta de expectativas, lo que a la vez provoca el aumento de la criminalidad y la pobreza.





REFERENCIAS



- AA.VV. (1999). *América Latina en el siglo XXI. De la esperanza a la equidad*. FCE.
- Arciniega, K. (2017). *La estrategia de prevención del delito en México: análisis del programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia 2014-2018*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- Arriagada, I. y Godoy, L. (1999). *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa*. División de Desarrollo Social.
- Bergalli, R. (2008). *Violencia y sistema penal. Fundamentos ideológicos de las políticas criminales de exclusión social*. Editores del Puerto.
- Cadenas, H. (2016). *Desigualdad social y teoría de sistemas: la importancia de los medios*. Economía y Política.
- Centro de Investigaciones Económicas Nacional (CIEN). (2011). *Diagnóstico del sistema penitenciario guatemalteco*. CorinneDedik.
- Centro de Investigaciones Económicas Nacional (CIEN). (2019). *¿Y para cuándo el sistema penitenciario?* Centro de Observancia en Seguridad Ciudadana.
- Comisión Presidencial contra el Racismo y la discriminación contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODIRSA), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2010). *Manual para el litigio en casos de*



discriminación racial, étnica y de género. Proyecto Contribuyendo a la erradicación del racismo y la discriminación étnica y de género, particularmente hacia mujeres indígenas, financiado por la República Federal de Alemania.

Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (2014). **Plan Nacional de Desarrollo, K'atun: nuestra Guatemala 2032.** Conadur/Segeplan.

Domínguez, J. y Martín, A. (2006). **Medición de la pobreza: una revisión de los principales indicadores.** Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Dudley, S. (2017). **Homicidios en Guatemala: análisis de los datos.** Fundación InsightCrime, Centro de Investigación de Crimen Organizado.

Ferez, J. y Mancero, X. (2001). **Enfoques para la medición de la pobreza.** Breve revisión de la literatura. (estudios estadísticos y prospectivos), Serie 4, División de Estadística y Proyecciones Económicas CEPAL-ECLAC.

Garzón-Vergara, J. (2016). **¿Cuál es la relación del crimen organizado y el homicidio en América Latina?** (Notas de homicidios 3). IgarapéInstitute, Woodrow Wilson Center y Fundación para la Paz.

Giddens, A. (2000). **Sociología.** Alianza Editorial.

Gutiérrez, E. (1999). **El problema de la desmilitarización en la Guatemala del posconflicto armado** en Revista La Ermita, Año 4, número 13, enero-marzo.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2017) **Renta básica universal: Más**



libertad, más igualdad, más empleo, más bienestar. Una propuesta para Guatemala. (2019-2030), ICEFI.

Instituto Nacional de Estadística. (2002). **Perfil de la pobreza en Guatemala.** INE.

Instituto Nacional de Estadística. (2011). **Mapas de pobreza rural en Guatemala 2011, resumen ejecutivo.** Unidad de pobreza, género y equidad del Banco Mundial, Latinoamérica y el Caribe.

Instituto Nacional de Estadística. (2016). **Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, República de Guatemala.**Inkscape y Xelatex.

Larios, J. y Robalino, J. (2014). **Medición de la calidad de vida en la ciudad de Guatemala y su importancia en el diseño de una política pública municipal.** Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Luhmann, N. (1998). **Inclusión y exclusión. Complejidad y modernidad: de la unidad a la diferencia.**Trotta.

Macionis, J y Plummer, K. (2011). **Sociología.** Pearson Educación, S.A.

Ministerio de Desarrollo Social. (2018). **Índice de pobreza multidimensional.** Comité Técnico para la creación del IPM-Gt.

Ministerio de Gobernación. (2017). **Índice de priorización municipal Guatemala. Herramientas para la priorización y focalización de políticas en materia de seguridad ciudadana.**Infosegura, USAID y PNUD.

Molina, M. y Cabrera, G. (2008). **Políticas públicas en salud: aproximación a un**



análisis. Grupo de investigación en gestión y políticas en salud.

Nassehi, A. (2005). **Organizaciones como máquinas de decisión: Niklas Luhmann's teoría de los sistemas de organización social.** La Revista Sociológica.

Organización Mundial de la Salud. (2002). **Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen.** Organización Panamericana de la Salud.

Pompei, E. (1999) **Las consecuencias sociales de la distribución,** Enoikos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2009). **Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central,** D'vinni, S.A.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). **Objetivos de Desarrollo del Milenio.** Naciones Unidas.

Rock, P. (2012). **Teoría sociológica del crimen.** Nueva York: Oxford University Press.

Rodríguez, L. (1981). **Criminología,** Editorial Porrúa, S.A.

Roxin, C. (2006). **Derecho penal.** Parte General. Madrid: Civitas.

Sandoval, L. & Martínez, D. (2008). **Una revisión al estudio de la delincuencia y criminalidad.** Revista Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada, XVI, (1).

Serrano-Berthet, R. y López, H. (2011). **Crimen y violencia en Centroamérica. Banco Mundial, desafío de desarrollo.** Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión



Económica, World Bank LAC.

Soria, M. y Sáiz, D. (2006). **Psicología criminal**. Pearson Educación, S.A.

Secretaría de Planificación y Programación. (2015). **Guía para formulación de políticas públicas**. Segeplan.

Secretaría de Planificación y Programación. (2015). **Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Guatemala 2015**. Segeplan.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. (2017). **Reporte estadístico enero 2017**. Dirección de Monitoreo y Comunicación.

Smith, A. (1996). **La riqueza de las naciones**. Alianza editorial.

Stiglitz, J. (2012). **El precio de la desigualdad**. Taurus.

Sutherland, E. (1949). **El delito de cuello blanco**. Editorial Bdef.

Taborda, R. (2005). **Curso de macroeconomía**. Centro Editorial Universidad del Rosario.

Taylor, I. (1973). **La nueva criminología: para una teoría social de desviación**. Routledge.

Urzúa, A. y Caqueo-Urizar, A. (2012). **Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto**. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile.

Wacquant, L. (2006). **Castigar a los parias urbanos**. ProQuest Library.



Wacquant, L. (2010). **Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social**. Gedisa.

Wilkinson, R. (2005). **El impacto de la desigualdad**. The New Press Estados Unidos.

Zaffaroni, R. (2011). **La palabra de los muertos. Conferencias sobre criminología cautelar**. Buenos Aires.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala, 31 de mayo de 1985.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 16 de octubre de 1997.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 13 de noviembre de 1997.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 12 de marzo de 2002.

Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2 de abril de 2002.

Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Guatemala, 26 de septiembre de 2001.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96,



Guatemala, 28 de noviembre de 1996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003,
Guatemala, 4 de junio de 2003.

Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005,
Guatemala, 3 de agosto de 2005.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008, Guatemala, 11 de
marzo de 2008.

Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-
2008, Guatemala, 2 de mayo de 2008.

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009,
Guatemala, 16 de marzo de 2009.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”, Costa
Rica, 22 de noviembre de 1969.

**Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y
Sustancias Psicotrópica**, Viena, 20 de diciembre de 1988.

**Convención Interamericana Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres “Convención de Belém Do Para”**, Brasil, 9 de



junio de 1994.

Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública, Nueva

York, 28 de enero de 1997.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, París, 10 de diciembre de 1948.

Directrices para la Prevención del Delito, Resolución 2002/13 del Consejo

Económico y Social de las Naciones Unidas, Viena, 12 de marzo de 2003.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la

Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la

Pornografía, Nueva York, 18 de enero de 2002.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, Honduras, 15 de

diciembre de 1995.

SENTENCIAS

Corte de Constitucionalidad, Expediente 4076-2016, Gaceta No. 122, Sentencia de

17 de noviembre de 2016.

Corte de Constitucionalidad, Expediente No. 1258-00, Gaceta No. 61, Sentencia de

10 de julio de 2001.

Corte de Constitucionalidad, Expediente No. 2377-2009, fecha de sentencia 2 de

diciembre de 2010.



Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Caso Carvajal Carvajal y otros versus Colombia, Sentencia de 13 de marzo de 2018.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Caso Ramírez Escobar y otros versus Guatemala, Sentencia de 9 de marzo de 2018.

PÁGINAS DE INTERNET

Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS). **Más humanidad, menos cárcel, 15 de febrero de 2016**. Recuperado el 12 de agosto de 2020 de <https://ceppas.org.gt/mas-humanidad-menos-carcel/>

Cerro, A. y Meloni, O. **Análisis económico de las políticas de prevención y represión del delito en la Argentina**, Eudecor, Córdoba, 1999. Recuperado el 24 de agosto de 2020 de <http://www.face.unt.edu.ar/inveco/profesores/97/Premio%20ARCOR%2099.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). **Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las personas privadas de libertad en Honduras**. Recuperado el 28 de agosto de 2020 de <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/HONDURAS-PPL-2013ESP.pdf>

Dirección General de Centros Penales. **Estadística Penitenciaria República de El Salvador**. Recuperado el 28 de agosto de 2020 de http://www.dgcp.gob.sv/wp-content/uploads/2019/12/ESTADISTICA_GENERAL_02-12-19.pdf



Espinoza, Evelyn y Mendoza, Carlos. (2020). **Aumento de la violencia y fortalecimiento de las pandillas: efectos (in) esperados de la Iniciativa No. 5692**. Diálogos. Recuperado el 24 de mayo de 2020 de <http://www.dialogos.org.gt/wp-content/uploads/2018/09/ocho-meses-de-enrique-degenhart-MINGOB-27sep2018.mp4>

El Orden Mundial. (2019). **La pobreza en América Latina**. Recuperado el 7 de agosto de 2020 de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:5VLnki3uolcJ:https://elordenmundial.com/mapas/pobreza-en-america-latina/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=gt>

Instituto Nacional de Estadística. (2015). **Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014: principales resultados**. Recuperado el 20 de abril de 2020 en <https://www.ine.gob.gt/index.php/encuestas-de-hogares-y-personas/condiciones-de-vida>

Instituto Nacional de Estadística. (2017). **Estadísticas de hechos delictivos 2014-2016**. Recuperado el el 5 de junio de 2020 de https://www.ine.gob.gt/estadisticasine/index.php/MP_sindicados/index#:~:text=Las%20estad%C3%ADsticas%20de%20hechos%20delictivos,sospecha%20de%20un%20hecho%20delictivo

Instituto para la Investigación de la Política del Crimen y la Justicia. (2019). **Organización Británica World Prison Brief data, Guatemala**. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://www.prisonstudies.org/country/guatemala>



Prison-Insider Guatemala. **Prisiones de Guatemala**. Recuperado el 1 de septiembre de 2020 de <https://www.prisonstudies.org/country/guatemala>)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Recuperado el 20 de abril de 2020 de <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/sustainable-development-goals.html>

Secretaría de Planificación y Programación. (2019). **Guatemala adopta herramienta para reducir la incidencia de la pobreza**. Recuperado el 21 de abril de 2020 de <http://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/sala-de-prensa/2016-01-26-18-14-30/noticias/1475-guatemala-adopta-herramienta-para-reducir-la-incidencia-de-la-pobreza>

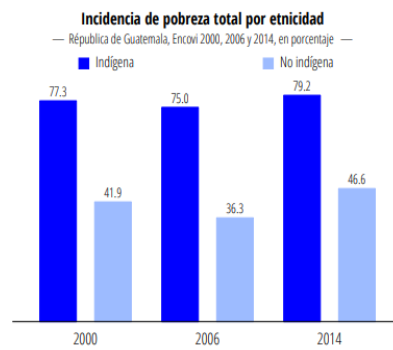
Fanjnzylber, P, Lederman, D. y Loayza, N. **Determinantes de los índices del Crimen en América Latina y el mundo: una evaluación empírica**. Disponible en WorldBank:http://siteresources.worldbank.org/INTKNOWLEDGEFORCHANGE/Resourcs/491519-1199818447826/multi_page.pdf



ANEXO 1



1.3 Pobreza total por etnicidad



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Para 2014, casi cuatro de cada cinco personas indígenas se encontraba en pobreza. Al comparar los niveles de pobreza con la población no indígena, se obtiene que la pobreza en la población indígena era 1.7 veces mayor que en la población no indígena.

Se puede observar que entre 2000 y 2014, hubo un aumento de la pobreza para ambos grupos, aunque el aumento fue mayor en la población no indígena que en la población indígena, 4.7 y 1.9 puntos porcentuales, respectivamente.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.



ANEXO 2

Producto Interno Bruto

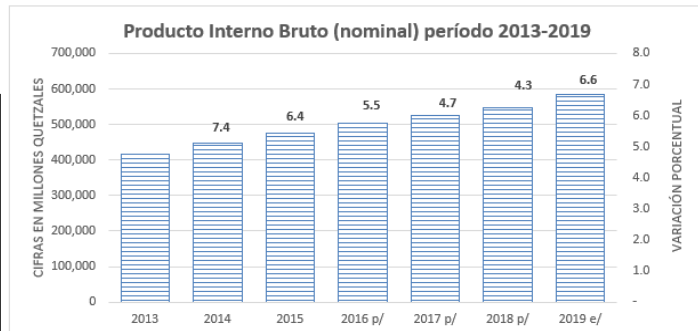
PRODUCTO INTERNO BRUTO

AÑO DE REFERENCIA 2013

Años: 2013 - 2019

(Millones de quetzales y variación porcentual)

AÑO	PIB Real ^{1/}		PIB Nominal ^{2/}	
	Valores	Var. %	Valores	Var. %
2013	416,383.2		416,383.2	
2014	434,887.2	4.4	447,326.3	7.4
2015	452,683.5	4.1	476,022.8	6.4
2016 ^{3/}	464,799.4	2.7	502,035.8	5.5
2017 ^{3/}	478,755.2	3.0	525,789.1	4.7
2018 ^{3/}	493,384.6	3.1	548,374.0	4.3
2019 ^{4/}	510,801.1	3.5	584,369.4	6.6



^{1/} Millones de quetzales en medidas encadenadas de volumen con año de referencia 2013

^{2/} Millones de quetzales de cada año

^{3/} Cifras preliminares

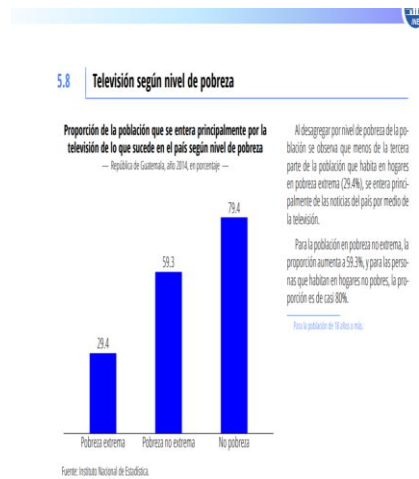
^{4/} Cifras estimadas

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala, consultado el 15 de abril de 2020.



ANEXO 3

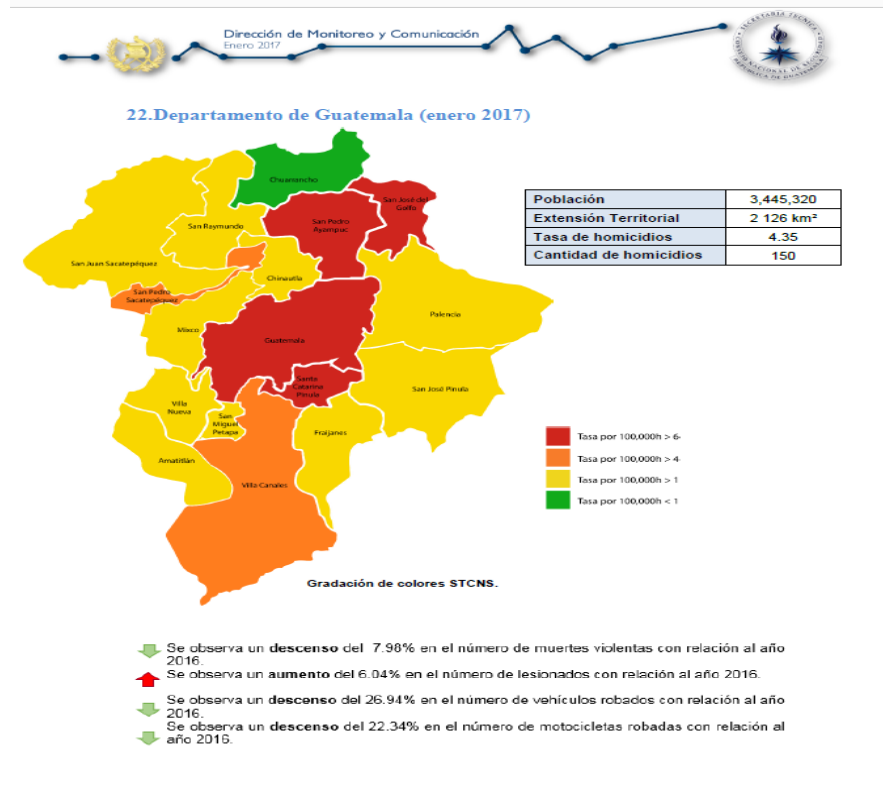
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE VIVEN EN POBREZA EXTREMA Y NO EXTREMA EN GUATEMALA AL AÑO 2014



Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), enero 2016.

ANEXO 4

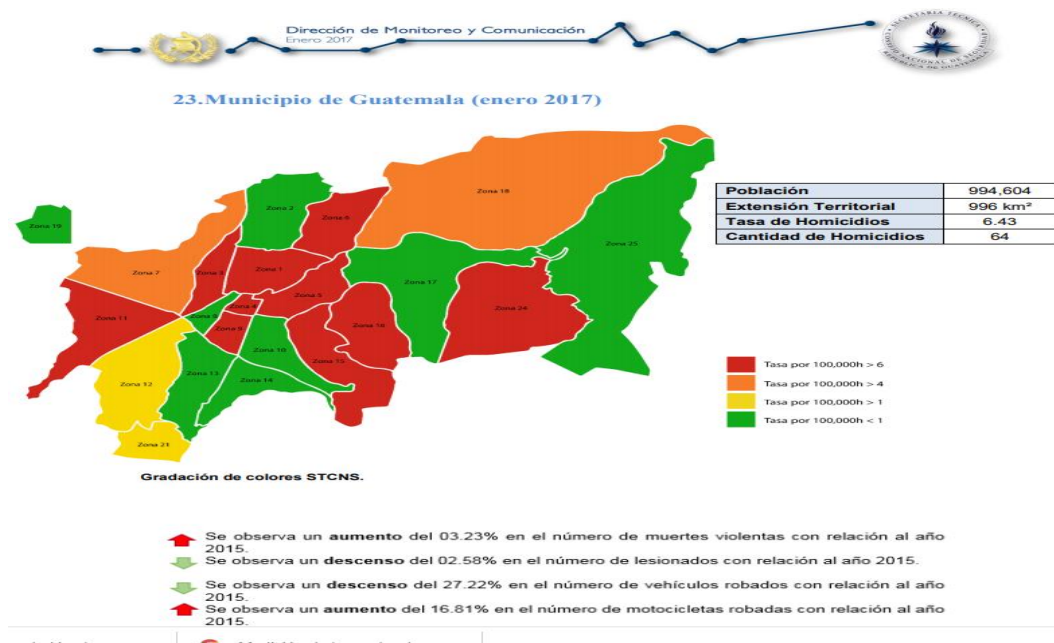
ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA 2017



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Reporte estadístico, enero 2017.

ANEXO 5

ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA 2017



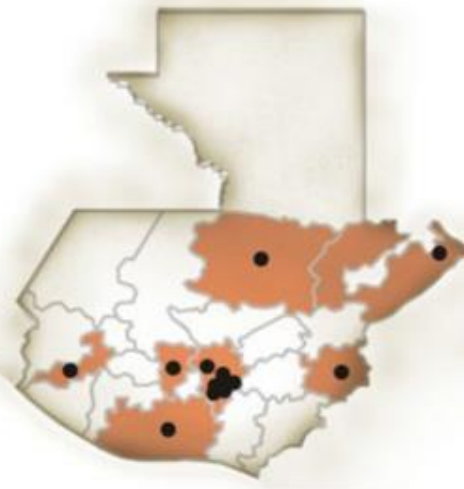
Fuente: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Reporte estadístico, enero 2017.

ANEXO 6

ÁREAS PRIORITARIAS PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Entre los 48 municipios priorizados, hay 13 con un nivel muy alto de inseguridad según el IPM.

- 1 Guatemala, Guatemala
- 2 Mixco, Guatemala
- 3 Villa Nueva, Guatemala
- 4 Escuintla, Escuintla
- 5 Amatitlán, Guatemala
- 6 Puerto Barrios, Izabal
- 7 Chiquimula, Chiquimula
- 8 Cobán, Alta Verapaz
- 9 Quetzaltenango, Quetzaltenango
- 10 Villa Canales, Guatemala
- 11 Chimaltenango, Chimaltenango
- 12 San Miguel Petapa, Guatemala
- 13 Santa Catarina Pinula, Guatemala



Fuente: Ministerio de Gobernación. **Índice de Priorización Municipal Guatemala.** Guatemala: Infosegura, 2017.



ANEXO 7

NECROPSIAS REALIZADAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A

NIVEL NACIONAL

SEDE	CAUSAS ASOCIADAS A HECHOS CRIMINALES - EN INVESTIGACION-																	TOTAL	
	HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO			HERIDAS PRODUCIDAS POR ARMA BLANCA		ASFIXIA POR SUSPENSIÓN		ASFIXIA POR ESTRANGULACIÓN		ASFIXIA POR SOFOCACIÓN		ASFIXIA POR SUMERSIÓN		ASFIXIA POR COMPRESIÓN TORACO ABDOMINAL		SECCIONAMIENTO CORPORAL (DECAPITACIÓN Y/O DESMEMBRAMIENTO)			
	MASCULINO	FEMENINO	INDETERMINADO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO		INDETERMINADO
ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ	26	4	0	5	0	18	5	2	1	4	0	2	1	0	0	0	0	0	68
CHIMALTENANGO	71	7	0	10	4	9	4	3	1	5	0	6	0	0	0	1	1	0	122
CHIQUIMULA	148	14	0	51	3	23	3	4	1	0	0	10	1	0	1	0	0	259	
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	68	15	0	12	1	2	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	1	104	
COBAN, ALTA VERAPAZ	64	8	0	16	2	35	6	4	2	1	0	23	2	0	0	1	1	165	
CULAPA, SANTA ROSA	97	13	0	17	3	9	1	3	2	1	0	18	3	0	0	0	0	167	
ESCUINTLA	309	28	1	22	4	10	1	4	1	0	0	31	2	0	0	1	0	414	
GUASTATOYA, EL PROGRESO	73	11	0	5	1	5	0	3	0	0	0	4	1	2	0	0	1	106	
HUEHUETENANGO	35	7	0	5	2	6	0	2	1	2	1	4	0	1	0	0	0	66	
INACIF CENTRAL	1,469	244	1	118	35	70	19	51	27	19	4	22	6	4	1	25	22	2,138	
JALAPA	93	10	0	22	3	12	1	2	0	0	0	3	0	1	0	1	0	148	
JUTIAPA	160	8	0	17	4	14	0	1	0	1	1	8	0	0	0	0	0	214	
MALACATÁN, SAN MARCOS	63	9	0	5	0	9	0	6	3	0	0	5	1	0	0	1	1	103	
POPTÚN, PETÉN	32	2	2	3	2	2	0	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	51	
PUERTO BARRIOS, IZABAL	188	28	0	26	2	5	0	2	2	0	0	11	0	0	0	3	0	267	
QUETZALTENANGO	23	4	0	13	2	11	3	2	1	1	1	3	0	1	0	0	0	65	
RETALHUEU	63	3	0	8	4	6	0	1	0	0	1	9	0	0	0	0	0	95	
SALAMÁ, BAJA VERAPAZ	18	2	0	3	0	6	3	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	36	
SAN BENITO, PETÉN	184	26	0	40	2	9	4	2	0	0	0	14	1	0	0	0	0	282	
SAN MARCOS	8	2	0	1	0	3	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	19	
SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	6	3	0	3	1	5	4	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	28	
SOLOLÁ	12	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	4	1	5	3	0	0	30	
SUCHITEPÉQUEZ	56	14	0	7	2	8	2	6	2	3	0	11	1	0	0	0	0	112	
TIGUATE, ESCUINTLA	135	13	0	11	0	7	1	1	0	0	0	12	0	1	1	0	0	182	
TOTONICAPÁN	1	0	0	1	1	24	5	5	0	6	0	4	2	0	0	0	0	49	
ZACAPA	122	8	0	16	2	12	1	1	0	1	0	5	1	0	0	0	0	169	
TOTAL	3,524	483	4	438	80	322	66	112	46	47	8	223	23	16	6	33	27	5,459	

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), Guatemala, 2016.



ANEXO 8

ARMAS DE FUEGO PROPIEDAD DE CIVILES EN CENTROAMÉRICA

Tabla 1

Armas de fuego de propiedad de civiles en Centroamérica (2007)			
País	Registrado	Estimado	Armas de fuego por cada 100 personas
Costa Rica	43.241	115.000	2,8
El Salvador	198.000	450.000	7,0
Guatemala	147.581	1'950.000	15,8
Honduras	133.185	450.000	6,2
Nicaragua	N/A	385.000	7,0
Panamá	96.600	525.600	5,4

Fuentes: Karp 2008; Fundación Arias 2005 / Cortesía del Informe del Banco Mundial insightcrime.org

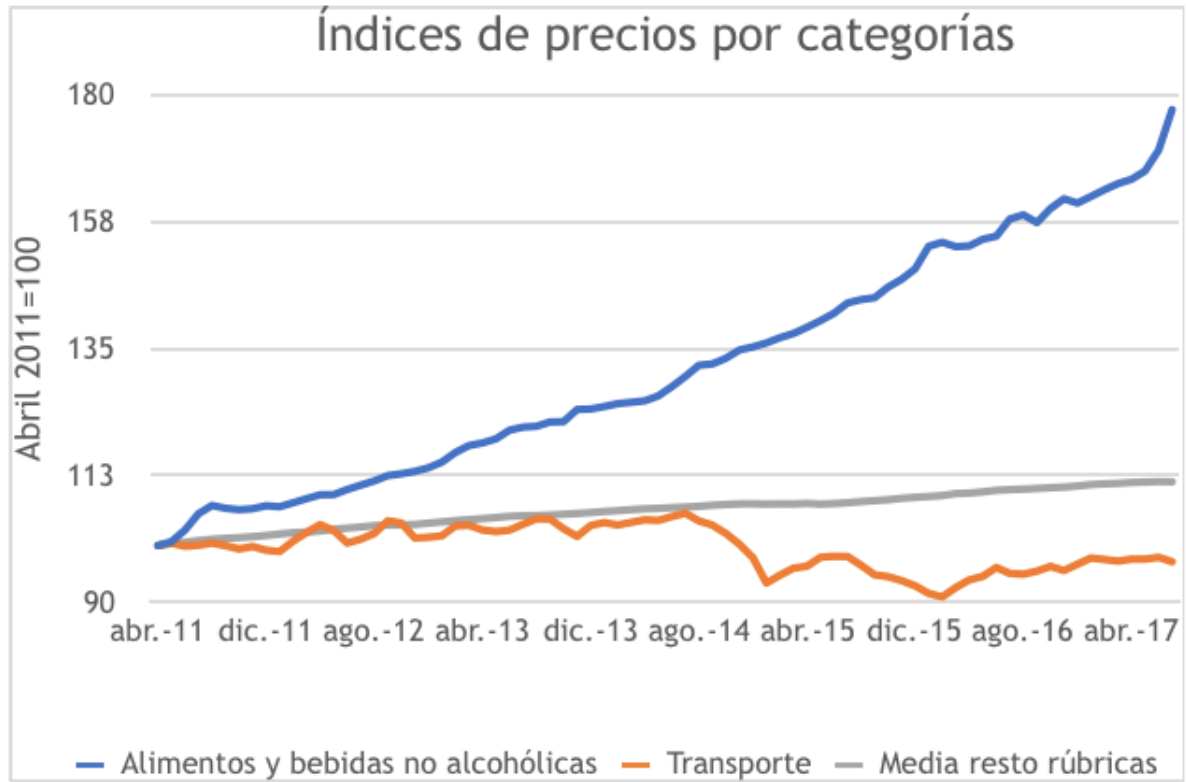
Fuente:Dudley, Steven. **Homicidios en Guatemala: análisis de los datos**. Estados Unidos: Fundación InsightCrime, 2017.



ANEXO 9

INCREMENTO EN EL PRECIO DE ALIMENTOS

DESDE EL AÑO 2011 AL AÑO 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2017.

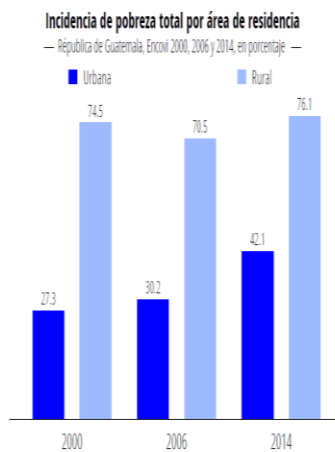
ANEXO 10



1.4 Pobreza total por área de residencia

Según las estimaciones de pobreza, entre 2000 y 2014 hubo un aumento de la pobreza, tanto en el área urbana como en el área rural, siendo superior la pobreza en el área rural.

En la gráfica se advierte que la brecha entre la pobreza en el área urbana y el área rural se ha ido reduciendo en este período, ya que para el año 2000 la pobreza en el área rural era 2.7 veces mayor que en el área urbana, y para 2014 se redujo a 1.8.



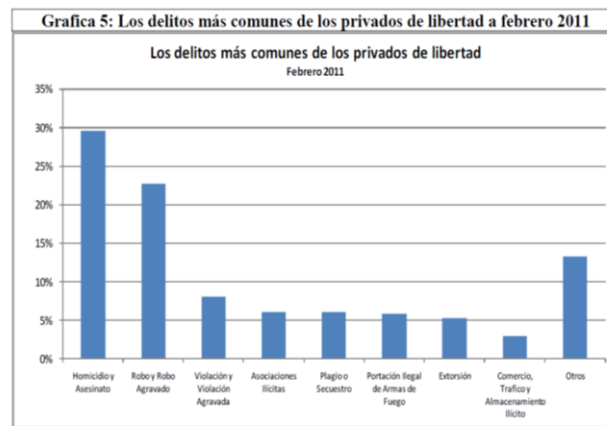
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, 2015.



ANEXO 11

DELITOS MÁS COMUNES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD A FEBRERO 2011 SEGÚN REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL



Fuente: Subdirección de informática a febrero del 2011.

Fuente: Centro de Investigaciones Económicas Nacional, 2011.



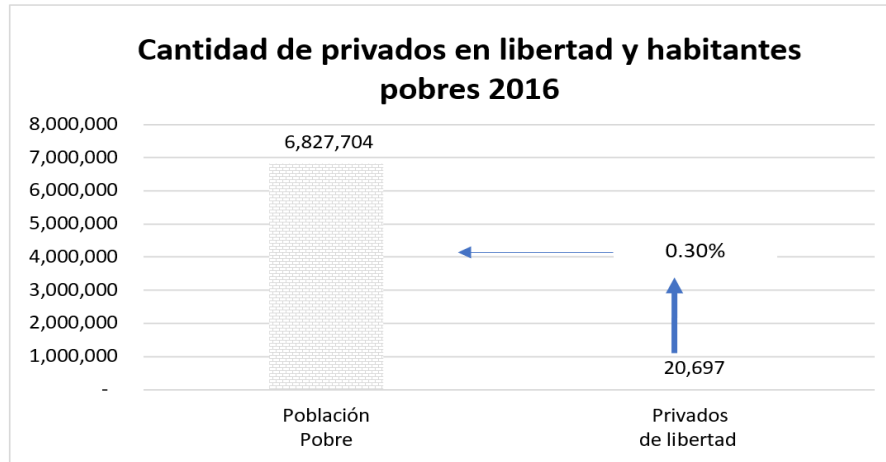
ANEXO 12

INGRESO DE PRIVADOS DE LIBERTAD A LOS CENTROS PENITENCIARIOS POR SEXO, SEGÚN MOTIVO DE INGRESO, PERÍODO 2016

2016			Motivo de ingreso
Sexo			
Mujeres	Hombres	Total	
1610	16 001	17 611	Total
1082	10 031	11 113	Otros delitos
94	1398	1492	Robo
1	686	687	Negación de asistencia económica
260	397	657	Extorsión
41	568	609	Lesiones
27	550	577	Portación ilegal de armas de fuego de uso civil o deportivas
2	548	550	Violación
62	475	537	Hurto
4	504	508	Responsabilidad de conductores
10	446	456	Homicidio
27	398	425	Posesión para el consumo

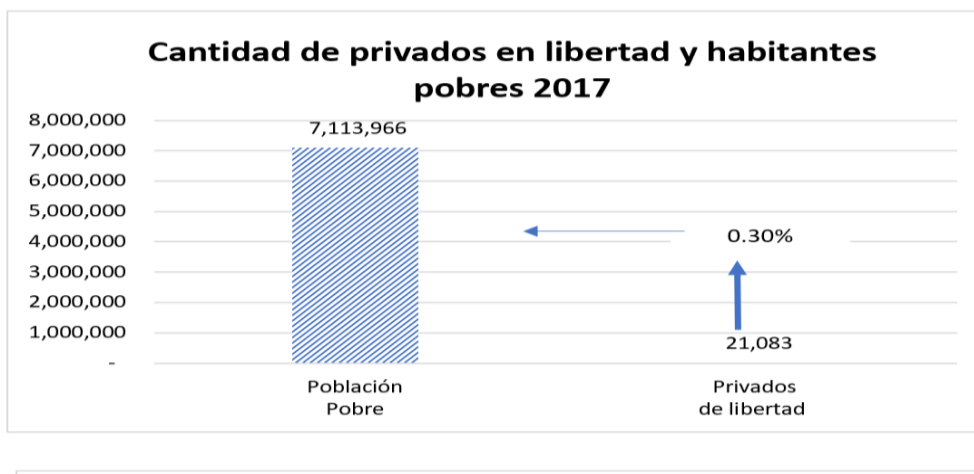
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2017.

ANEXO 13



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en el Ministerio de Desarrollo Social y *Prison-Insider*.

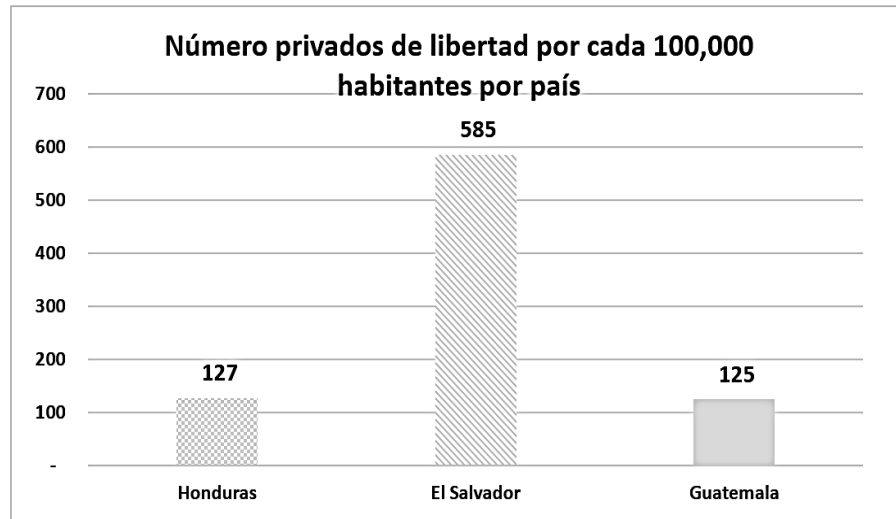
ANEXO 14



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en el Ministerio de Desarrollo Social y *Prison-Insider*.



ANEXO 15



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Dirección General de Centros Penales.